

FORMULARIOS DE LA OFERTA



1. FORMULARIO DE LA OFERTA

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

CÓDIGO DEL PROCESO: LICB-IMP-UNACH-004-2021

NOMBRE DEL OFERENTE: SUMEQUIPOS SAS.

Dr., Nicolay Samaniego Erazo
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

A continuación, se describe la carta de presentación y compromiso:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por el Contratante, luego de examinar el Pliego, al presentar esta oferta como Representante legal de **SUMEQUIPOS SAS.**, declara que:

1. Suministrará el bien ofertado, nuevo de fábrica, completo, listo para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta, de acuerdo con las especificaciones técnicas e instrucciones establecidas en el pliego, en el plazo y por los precios ofertados.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Ecuador o sus entidades contratantes.
3. Declara también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de Licitación Internacional y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambiental, tributaria y aduanera vigentes.
6. Se allana, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 que anteceden, a que se le descalifique como oferente, o proceda a la terminación unilateral del contrato, según sea el caso.
7. Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas y demás condiciones del pliego, inclusive los alcances realizados a través de la notificación a los oferentes, en la fase de preguntas, respuestas y aclaraciones, y que se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior por descalificación, imputación de multas o similares, aduciendo desconocimiento.

8. Conoce y acepta que el Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales, y que, en ningún caso, tendrá derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de cancelación o de procedimiento desierto.
9. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en el Pliego.
10. Se responsabiliza de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autoriza a la Contratante, a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del Oferente.
11. Bajo juramento se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de Contratante, y acepta que, en caso de violar este compromiso, el Contratante dé por terminado en forma inmediata el contrato observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.
12. Declara bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades para contratar en el País de Origen o en el Ecuador.
14. En caso de que se le adjudique el contrato, me obligo a: Firmar la aceptación de la Orden de compra dentro del término de 5 días desde su recepción vía email, así como, de inmediato, entregar las garantías económicas a efectos de recibir el pago del anticipo. A entregar los bienes de conformidad con el pliego y términos - condiciones de la Orden de Compra.
15. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir la Orden de Compra dentro del tiempo señalado, se le declare como adjudicatario fallido, y se aplique la sanción a que hubiera lugar.
16. Declaro que las personas contratadas bajo mi dependencia o dependencia de mi Representante en el Ecuador, gozan de las adecuadas condiciones laborales para realizar sus labores, que no se realizan trabajos forzosos y que en los procesos de contratación no se aplican prácticas discriminatorias de ninguna clase, de la misma forma declaro no practicar la contratación de mano de obra infantil en ninguno de los procesos de nuestra cadena de valor,
17. Declaro que mis prácticas ambientales son de respeto con la naturaleza.
18. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito.

Para constancia, suscribo este formulario,

Bogotá, 23 de diciembre del 2021



.....
MARTINEZ BETANCUR MARIA CRISTINA

1.2 EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL

CÓDIGO DEL PROCESO: LICB-IMP-UNACH-004-2021
NOMBRE DEL OFERENTE: SUMEQUIPOS SAS.

Dr, Nicolay Samaniego Erazo
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la Contratante, luego de examinar el pliego, al presentar esta oferta **SUMEQUIPOS SAS.**, declaro la identificación de la empresa y de su Representante Legal.

La empresa **SUMEQUIPOS S.A.S.**, para la presente Licitación Internacional se presenta como persona natural, jurídica, consorcio o asociación o en cualquier relación comercial (determinar) con la siguiente información;

Nombre del oferente:	SUMEQUIPOS SAS.
Domicilio fiscal:	BOGOTA D.C. CRR DE OCCIDENTE KM 19 BG 16 PAR INDUSTRIAL SAN JORGE MOSQUERA
R.U.C. o equivalente	860.000.810-1
Naturaleza:	JURIDICA

Identificación de socios o accionistas (si aplica):

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de Ciudadanía o equivalente	Porcentaje de participación	País de domicilio
MARIA CRISTINA MARTINEZ BETANCUR	43093168	550.000	COLOMBIA

Identificación del Representante Legal:

Nombre del Representante Legal:	MARIA CRISTINA MARTINEZ BETANCUR
Nombre del Procurador común:	
Domicilio fiscal:	Ciudad de Bogota.
Cédula de ciudadanía o equivalente	43093168
Correo electrónico:	info@sumequipos.com
Teléfono (s)	+57 6019441220

Para fines de verificación se adjunta:

1. Copia simple de la constitución de la empresa inscrita en el Registro Mercantil o equivalente. **VER ANEXO 1**
2. Copia simple del Certificado Tributario. **VER ANEXO 2**
3. Copia simple de la Designación del Representante Legal, Apoderado o Procurador Común, según aplique. **VER ANEXO 1**

Bogotá, 23 de diciembre del 2021



.....
MARTINEZ BETANCUR MARIA CRISTINA

1.3. OFERTA TÉCNICA

CÓDIGO DEL PROCESO: LICB-IMP-UNACH-004-2021
NOMBRE DEL OFERENTE: SUMEQUIPOS SAS.

Dr, Nicolay Samaniego Erazo
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

A continuación, se describe el detalle de la oferta técnica:

ORD	CÓDIGO CPC	EQUIPO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN OFERTADA En todos los casos se deberá especificar según corresponda Marca / Modelo	CUMPLE / NO CUMPLE
1.	442400011	Equipo de soldadura	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VRTEX 360 EXTENSIONS™</p> <p>El sistema VRTEX 360 está diseñado para ser ampliable, lo que permite que el sistema sea actualizado a medida que se desarrollan nuevas tecnologías. Nuestro programa de actualización de extensiones también permite que cada escuela agregue características y entornos temáticos y envolventes como su clase la oferta se expande o las necesidades del programa cambian.</p> <p>AD2435-2: Actualización 2 de VRTEX 360</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prueba de curvatura virtual AWS para soldaduras de ranuras y tuberías de múltiples pasadas y certificado de prueba de plegado virtual al finalizar con éxito • Módulos de puntuación avanzados basados en la American Welding Society D1.1 o ASME • Entorno de soldadura virtual de garaje de automovilismo • Función de vista panorámica del instructor <p>AD2435-3: Actualización 3 de VRTEX 360</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte de soldadura de aluminio GMAW que incluye diferencias de sonido visual y de audio • Adiciones de gas protector y TEORÍA específicas para la soldadura de aluminio 	

			<ul style="list-style-type: none"> • Reproducción de video para revisión y análisis del instructor o estudiante en el • proceso de soldadura • Están disponibles los niveles de aprendizaje de soldador principiante, intermedio y avanzado • desde la vista del instructor <p>AD2435-4: Actualización 4 de VRTEX 360</p> <ul style="list-style-type: none"> • La actualización de soldadura de acero inoxidable GMAW incluye múltiples niveles de tolerancia, • configuraciones del equipo, discontinuidades más diferencias visuales y sonoras • Funcionalidad TEORÍA ampliada • La funcionalidad de demostración de soldadura permite al instructor o alumno ver • un ejemplo de soldadura o una demostración de la técnica adecuada, antes • a una soldadura que se hace • El soporte ampliado incluye un cable sólido de 0,052 pulg. (1,3 mm) y SMAW en • material más delgado <p>AD2435-5: Actualización 5 de VRTEX 360</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nuevo cupón de soldadura por solape con soporte para acero dulce, aluminio y • acero inoxidable Capacidad de marcar una placa de soldadura para aumentar la eficacia • y proporcionar una evaluación numérica del nivel de habilidad • GMAW-P adicional; Modos de soldadura por pulverización por pulsos para uso en acero dulce <p>AD2435-6: Actualización 6 de VRTEX 360</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cupón Pipe-on-Plate y WPS correspondiente • Entorno del lugar de trabajo de construcción naval 	
--	--	--	--	--

			<ul style="list-style-type: none"> • Capacidades de puntuación avanzadas para uniones soldadas <p>REQUISITOS DE CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sistema VRTEX requiere un espacio de 8 pies x 8 pies x 8 pies.(2,4 mx 2,4 mx 2,4 m). • Cuando opere varias unidades en una ubicación, alterne entre estándar y sistemas de frecuencia alternativa (números de pieza únicos identificados). • El sistema VRTEX no está diseñado para funcionar en entornos hostiles. • Las recomendaciones se enumeran en el manual de instrucciones. • Evite campos magnéticos, objetos y procesos conductores y de alta frecuencia. • Es posible que se requiera una fuente de alimentación ininterrumpida (UPS) para proteger el sistema de irregularidades y / o interrupciones del suministro eléctrico. <p>COMPONENTES Y ESPECIFICACIONES DE LA MÁQUINA DE SOLDADURA VRTEX 360</p> <p>Computadora</p> <ul style="list-style-type: none"> • Windows® 7 Professional • Procesador Intel® Core i5 Quad • Memoria DDR3 de 4 GB a 1333 MHZ • Disco duro de estado sólido de 60 GB <p>Software</p> <ul style="list-style-type: none"> • Software de simulación de soldadura VRTEX • TEORÍA La función explica y define elementos • dentro del entorno virtual • Ubicaciones virtuales: cabina de soldadura, planta de procesamiento de tuberías, Base del desierto, sitio de construcción de herrajes, 	
--	--	--	--	--

			<p>Garaje de deportes de motor (opcional con Upgrade 2)</p> <p>Monitor y altavoces</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitor de pantalla táctil LCD de 17 pulg. Con altavoces integrados <p>Soporte VRTEX 360</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte de soldadura con mesa independiente y ajuste de altura del brazo • ofrece flexibilidad y admite la soldadura de múltiples posiciones. 90, 45 y • Las posiciones del brazo de 0 grados permiten la soldadura de tuberías 2G, 5G y 6G • Pistola y aguijón VRTEX 360 • La pistola VRTEX 360 se basa en la pistola de soldadura Magnum® 300; VRTEX • El dispositivo Stinger se retrae a una velocidad de fusión del electrodo; Simula <p>SMAW, GMAW, FCAW-S y FCAW-G</p> <p>SMAW</p> <ul style="list-style-type: none"> • E6010 (Fleetweld® 5P +) • E6013 (Fleetweld 37) • E7018 (Excalibur® 7018 MR®) <p>GMAW</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arco corto: SuperArc® L-56®, 0,035 pulg. (0,9 mm) • Pulverizador axial: SuperArc L-56, 1,1 mm (0,045 pulg.) • Pulso: SuperArc L-56, 1,1 mm (0,045 pulg.) • STT®: SuperArc L-56, 1,1 mm (0,045 pulg.) <p>FCAW</p> <ul style="list-style-type: none"> • Blindado con gas: Ultra Core® 71A85, 1,1 mm (0,045 pulg.) • Autoprotegido: Innershield® NR® • 232, 5/64 pulg. (2,0 mm) • Ayuda de idioma • Inglés, francés, alemán, español, turco, japonés, chino (mandarín), portugués • (brasileño), ruso, coreano, hindi y árabe <p>Cupones de soldadura</p>	
--	--	--	--	--

			<ul style="list-style-type: none"> Junta en T, placa plana, junta ranurada, tubería cédula 40 de 6 pulg. De diámetro, tubería XXS de 2 pulg. De diámetro, Junta traslapada (disponible solo con la Actualización 5) y tubería sobre placa (disponible solo con la Actualización 6) <p>Casco</p> <ul style="list-style-type: none"> Salida monoscópica con un gran campo de visión <p style="text-align: center;">INFORMACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO</p> <p style="text-align: center;">FUNCIONAMIENTO VRTEX 360</p> <table border="1"> <tr> <td>Potencia de entrada</td> <td>115/230/1/50/60</td> </tr> <tr> <td>Corriente de entrada</td> <td>4A a 115, 2A a 230</td> </tr> <tr> <td>Peso neto de la máquina:</td> <td>315 libras (143 kg) 315 libras (143 kg)</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones (Alto x ancho x profundidad)</td> <td>Máquina: 66 x 30 x 42 pulgadas (1677 x 762 x 1067 mm); Soporte: 80 x 39 x 47 pulgadas (2032 x 991 x 1194 mm)</td> </tr> </table> <p>MARCA: LINCOLN ELECTRIC</p> <p>MODELO: VRTEX® 360</p>	Potencia de entrada	115/230/1/50/60	Corriente de entrada	4A a 115, 2A a 230	Peso neto de la máquina:	315 libras (143 kg) 315 libras (143 kg)	Dimensiones (Alto x ancho x profundidad)	Máquina: 66 x 30 x 42 pulgadas (1677 x 762 x 1067 mm); Soporte: 80 x 39 x 47 pulgadas (2032 x 991 x 1194 mm)	
Potencia de entrada	115/230/1/50/60											
Corriente de entrada	4A a 115, 2A a 230											
Peso neto de la máquina:	315 libras (143 kg) 315 libras (143 kg)											
Dimensiones (Alto x ancho x profundidad)	Máquina: 66 x 30 x 42 pulgadas (1677 x 762 x 1067 mm); Soporte: 80 x 39 x 47 pulgadas (2032 x 991 x 1194 mm)											

VER ANEXO 3 Y VER ANEXO 3.1

Se cumple con los requisitos de Conectividad:

Adecuada a las condiciones energéticas del Ecuador: 110-220v – 60 Hz

Aplicación del principio de Vigencia Tecnológica: No aplica

Aplicación Anexo 20 transferencia de tecnología: No aplica

Aplicación Anexo 21 Desagregación tecnológica: No aplica

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE.**

La entrega de los bienes se realizará en la ciudad de Riobamba, en las Instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo ubicado en: Av. Antonio José de Sucre, Km 1 1/2 vía a Guano.

Bogotá, 22 de diciembre del 2021



MARTINEZ BETANCUR MARIA CRISTINA

1.4. OFERTA ECONÓMICA

CÓDIGO DEL PROCESO: LICB-IMP-UNACH-004-2021

NOMBRE DEL OFERENTE: SUMEQUIPOS SAS.

Dr, Nicolay Samaniego Erazo
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

A continuación, se describe el detalle de la oferta económica:

ORD	CÓDIGO CPC	CLASIFICACIÓN / REQUERIMIENTOS	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	442400011	EQUIPO DE SOLDADURA CON REALIDAD AUMENTADA	UNIDAD	3	43.860,00	131.580,00
					TOTAL	131.580,00

VER ANEXO 3

El valor de la oferta económica es bajo el INCOTERM **DDP** (DELIVERED DUTY PAID: Entrega en el lugar de destino con todos los derechos pagados); en el caso de ser adjudicados se pagarán todos los costos y realizaremos todos los tramites hasta que el equipo llegue a su destino, incluyendo los gastos de aduana de importación.

La Universidad Nacional de Chimborazo actuará como entidad importadora por tanto responsable de la obtención de la Licencia de Importación; emitirá el mandato para que el Agente de Aduana realice la respectiva declaración y emitirá las autorizaciones para el manejo logístico de la carga en el puerto o aeropuerto de destino.

En caso de ser adjudicados se cumplirán con las siguientes Obligaciones Generales como Contratista:

- Cumplir con lo estipulado en los pliegos, términos de referencia o especificaciones técnicas del procedimiento.

- Actualizar, cuando fuera necesario, la información del Representante en el País, como es el caso de números de teléfono fijos y celulares, email o cualquier otro dato de contacto.
- El contratista, a través de su Representante en el país, deberá solicitar por escrito, al Administrador de la Orden de Compra, la conformación de la Comisión de Recepción, señalando día y la hora para el cumplimiento de los procedimientos para la entrega del bien.
- El contratista, a través de su representante en el país, previa la suscripción del Acta de Recepción deberá entregar el manual de uso u operación y de mantenimiento preventivo y correctivo de cada equipo, así como deberá llevar a cabo los procedimientos de instalación, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento y capacitación a los servidores designados por la entidad contratante.
- Los equipos entregados deben ser nuevos, no re-manufacturados, no reconstruidos, no genéricos, no clones o reparados y encontrarse en condiciones de uso y operación.
- Entregar los equipos en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, mismos que deberán ser instalados, realizadas las pruebas de funcionamiento y en condiciones de uso y operación.
- El potencial contratista en el extranjero deberá designar un representante en el Ecuador, el mismo que deberá responder por las garantías económicas y técnicas.
- El contratista deberá realizar una capacitación para el uso y manejo de los computadores de escritorio en base a lo detallado en el apartado OTROS PARAMETROS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

En caso de ser adjudicados se cumplirán con las siguientes Obligaciones Específicas del Contratista (vendedor) bajo el INCOTERM DDP

- Aceptar y suscribir la Orden de Compra Internacional conteniendo las obligaciones contractuales de la contratación internacional.
- Entregar las garantías económicas de buen uso del anticipo y de fiel cumplimiento, previa la recepción del anticipo; garantías otorgadas por: Un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos; o, Fianza instrumentada en una póliza de seguros, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.
- Mantener disponibles el equipo y los documentos necesarios para su importación
- Asumir los costos de empaque y embalaje
- Asumir los costos de transporte (del lugar de exportación al lugar de importación convenido).
- Asumir los costos del Seguro de Transporte (de lugar de exportación al lugar de importación convenido)
- Realizar los trámites de Aduana en Origen (documentos, permisos, requisitos, impuestos)
- Asumir los costos de exportación (maniobras, almacenaje, agente aduanero)
- Asumir los costos de importación (maniobras, almacenaje, agente aduanero)
- Entregar los bienes en los plazos y dirección establecida por la entidad contratante, esto es en las instalaciones de la UNACH.
- Entregar los bienes contratados y suscribir el acta de recepción, personalmente o a través de su representante en el Ecuador; se prohíbe expresamente la entrega mediante correos, servicio de Courier o similares.

En caso de ser adjudicados se observarán las siguientes Obligaciones Generales del Contratante

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un plazo (5 días término) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Ejecutar la orden de compra internacional, conforme los términos, condiciones, especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos en los pliegos, oferta y la presente orden de compra internacional.
- La entidad contratante podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, negarse a recibir la obra, bien o servicio, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.
- La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.
- Suscribir el Informe Técnico de Aceptación y el Acta de Recepción una vez cumplidos los procedimientos de instalación, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento y capacitación a los servidores designados por la entidad contratante.
- Cumplir con el cronograma de pagos en los términos y plazos establecidos en la orden de compra internacional.
- Liquidar la orden de compra Internacional, una vez efectuada la entrega recepción de los bienes a entera conformidad de la entidad contratante.
- Direccionar al representante en el Ecuador del potencial contratista del extranjero, el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el País.

En caso de ser adjudicados se observarán las siguientes Obligaciones Específicas del Contratante bajo el INCOTERM DDP

- Emitir y suscribir la Orden de Compra Internacional conteniendo las obligaciones contractuales de la contratación internacional.
- Pagar el anticipo previo la recepción de las garantías económicas.
- Emitir las Autorizaciones para que el Agente de Aduana contratado por el Contratista realice los trámites logísticos en el puerto y aduana de destino.
- Emitir el Mandato para que el Agente de Aduana contratado por el Contratista realice la Declaración de Aduana en destino, a nombre de la Universidad Nacional de Chimborazo, a efectos de exoneración de derechos aduaneros y nacionalización de los bienes.
- Recibir los bienes en los plazos y dirección establecida, esto es en las instalaciones de la UNACH
- Devolver las garantías económicas una vez suscrita el Acta de Recepción Definitiva.

Se acepta la siguiente forma de pago:

El pago se realizará con el 70% de anticipo, mediante transferencia a la cuenta del Oferente, previa la presentación de la garantía de buen uso del anticipo por el 100% del valor anticipado y la garantía de fiel cumplimiento por el 5% del monto total de la Orden de Compra Internacional.

El 30% restante se pagará una vez recibido a satisfacción el equipo requerido por la UNACH, previo Informe Técnico de Aceptación y suscripción del Acta de Recepción Definitiva. De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación del contrato y de la Ley.

Bogotá, 23 de diciembre del 2021



MARTINEZ BETANCUR MARIA CRISTINA

1.5. GARANTÍA TÉCNICA

CÓDIGO DEL PROCESO: LICB-IMP-UNACH-004-2021

NOMBRE DEL OFERENTE: SUMEQUIPOS SAS.

Dr. Nicolay Samaniego Erazo
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

A continuación, se describe el detalle de la garantía técnica.

GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica, será otorgada, por la totalidad de los bienes objeto de la contratación, de acuerdo con los siguientes parámetros, en el caso de ser adjudicados:

En esta Garantía Técnica no aplica el principio de vigencia tecnológica:

Año de fabricación: 2021

Vigencia durante la vida útil del equipo: 1 año.

Cobertura: Ante daños o defectos de fabricación.

Exclusiones: En el momento del estudio no se determinan exclusiones a la aplicación de la Garantía Técnica, si las hubiere, el fabricante debe especificar.

Asistencia Técnica: La garantía Técnica se ejecutará a través de un representante autorizado por el oferente, domiciliado en el Ecuador.

Incluye:

- mantenimiento preventivo con una visita anual, total 1 visita, sin costo para la Universidad Nacional de Chimborazo.
- reposición temporal
- reposición definitiva
- Asistencia Técnica: Aplicación de la garantía técnica y mantenimiento correctivo en talleres especializados
- mantenimiento correctivo con costo, siempre y cuando no aplique la garantía técnica, en talleres autorizados, previa evaluación del año o defecto.
- posibilidad de la recompra al finalizar el tiempo de vida útil de los equipos.

Mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo con una visita anual, total 2 visitas, sin costo para la Universidad Nacional de Chimborazo.

Mantenimiento Correctivo: El mantenimiento correctivo con costo, siempre y cuando no aplique la garantía técnica, en talleres autorizados, previa evaluación del año o defecto.

Reposición Temporal: La asistencia técnica en el país, realizará la “reposición temporal” del equipo, componente, accesorio que presenten daños o defectos de fabricación o mal funcionamiento durante su operación, en un máximo de 8 días laborables, una vez emitido el requerimiento formalmente, mientras realiza las tareas de reparación y cuando el evento se encuentre cubierto por la garantía contra defectos de fabricación. La reposición temporal debe permitir que los equipos puedan seguir en normal funcionamiento, salvo caso de fuerza mayor.

Reposición Definitiva: La asistencia técnica en el país, realizará la “reposición definitiva” del equipo, componente, accesorio que presenten daños o defectos de fabricación o mal funcionamiento durante su operación, una vez que haya determinado que el componente afectado no es susceptible de reparación y cuando el evento se encuentre cubierto por la garantía contra defectos de fabricación, en un máximo de 15 días laborables. La reposición definitiva se realizará con un equipo o componente de iguales o mejores características, salvo caso de fuerza mayor.

Posibilidad de la recompra: Al finalizar el tiempo de vida útil admite la posibilidad de la recompra, previo el respectivo “Informe Técnico”, lo que permite la modernización hacia la tecnología vigente en aquel futuro previsto. El valor de la recompra se determina aplicando la siguiente fórmula al valor de los equipos.

Capacitación: relacionada con la instalación, instrucciones de uso, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de los equipos de soldadura, para el personal técnico de la entidad contratante, con un total de 8 horas para el total de los equipos.

Valor de la recompra = recorrido anual promedio x valor del equipo.

GAMA	VALOR DEL EQUIPO	RECORRIDO ANUAL PROMEDIO
Gama baja	Entre \$0 y \$999	0.48
Gama media	\$1.000 y \$ 2.000	0.40
Gama alta	Superior a \$ 2.000	0.33

Nota: El valor calculado de la recompra, puede ser acordado entre las partes en base al “Informe Técnico” con la condición real del equipo o sus componentes al finalizar el tiempo de vida útil, emitido por el técnico que corresponda.

VER ANEXO 4

Bogotá, 23 de diciembre del 2021



MARTINEZ BETANCUR MARIA CRISTINA

1.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CÓDIGO DEL PROCESO: LICB-IMP-UNACH-004-2021

NOMBRE DEL OFERENTE: SUMEQUIPOS SAS.

Dr, Nicolay Samaniego Erazo
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

A continuación, se describe el detalle de la experiencia:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE COMO REQUISITO MÍNIMO

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
1	ESPECIFICA	EDUCATION & TECHNOLOGY, Co. S.A	COMPRA DE EQUIPOS PARA DOTAR LOS AMBIENTES DE MECÁNICA INDUSTRIAL, AUTOMOTRIZ, MINERÍA Y TRANSPORTE PARA LA SUBSEDE LA JAGUA DE IBIRICO, DEL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO DEL SENA REGIONAL CESAR. CONTRATO DE COMPRAVENTA VER ANEXO 5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE	\$52.540,51	8/31/2017
			TOTAL USD	\$ 52.540,51	

VER ANEXO 5

Bogotá, 23 de diciembre del 2021



MARTINEZ BETANCUR MARIA CRISTINA

1.7. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

CÓDIGO DEL PROCESO: LICB-IMP-UNACH-004-2021
NOMBRE DEL OFERENTE: SUMEQUIPOS SAS.

Dr, Nicolay Samaniego Erazo
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

A continuación, se describe el detalle del personal técnico mínimo:

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO DEL OFERENTE

Se verificará la disponibilidad del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación.

No.	Cargo / Función	Cantidad	Experiencia Requerida
1	CAPACITADOR PARA EQUIPOS DE SOLDADURA NOMBRE: JARRIN VALENCIA SOFIA LILIAN CI: 1723524375 TITULO: INGENIERO EN ELECTRONICA, CONTROL Y REDES INDUSTRIALES VER ANEXO 6 TECNICO CAPACITADOR	1	Ingeniero Electrónico y/o Carreras afines.
2	PERSONAL DE SOPORTE TECNICO E INSTALACION DE EQUIPOS. NOMBRE: TIPAN TISALEMA ROLANDO FABIAN CI: 1804492245 TITULO: INGENIERO EN ELECTRONICA, CONTROL Y REDES INDUSTRIALES VER ANEXO 7 TECNICO EN INSTALACION	1	Ingeniero Electrónico y/o Carreras afines.

Medios de Comprobación: VER ANEXO 6 Y 7

EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO DEL OFERENTE

No.	Cargo / Función	Descripción de la experiencia ofertada	Tiempo de experiencia	Número de proyectos	MONTO DE PROYECTOS
1	CAPACITADOR	<p>CAPACITADOR: Experiencia en capacitación en manejo de equipos de soldadura.</p> <p>NOMBRE: JARRIN VALENCIA SOFIA LILIAN CI: 1723524375 TITULO: INGENIERO EN ELECTRONICA, CONTROL Y REDES INDUSTRIALES</p> <p>VER ANEXO 8 EXPERIENCIA TECNICO CAPACITADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación de la programación, manejo de software y puesta a punto en equipos de soldadura. • Capacitación, programación, manejo de software en equipos del laboratorio de soldadura. • Supervisión y capacitación del equipamiento. • Capacitación, Instalación, programación de los equipos de máquinas eléctricas de la facultad de ingeniería en electricidad y computación. 	1 AÑO	1	NO APLICA

2	PERSONAL DE SOPORTE TECNICO E INSTALACION DE EQUIPOS	<p>PERSONAL DE SOPORTE TECNICO EN INSTALACION DE EQUIPOS: Experiencia en Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.</p> <p>NOMBRE: TIPAN TISALEMA ROLANDO FABIAN Ci: 1804492245 TITULO: INGENIERO EN ELECTRONICA, CONTROL Y REDES INDUSTRIALES</p> <p>VER ANEXO 9 EXPERIENCIA TECNICO EN INSTALACION DE EQUIPOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación, programación, manejo de software en equipos de soldadura. • Instalación, programación de los equipos de máquinas soldadoras de la facultad de ingeniería industrial. • Instalación, programación y manejo de software y equipos de soldadura de los laboratorios de Autotrónica, Energías Alternativas y Procesos Industriales. • Instalación, programación y manejo de software punto de los laboratorios de Autotrónica, Energías Alternativas y Procesos Industriales. 	1 AÑO	1	NO APLICA
---	--	---	-------	---	-----------

Medios de Comprobación: VER ANEXO 8 Y 9

Bogotá, 23 de diciembre del 2021



MARTINEZ BETANCUR MARIA CRISTINA

1.8. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL ECUADOR

CÓDIGO DEL PROCESO: LICB-IMP-UNACH-004-2021

NOMBRE DEL OFERENTE: SUMEQUIPOS SAS.

CARTA DE REPRESENTACIÓN EN EL ECUADOR PARA LA LICITACIÓN INTERNACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SOLDADURA PARA LA CAPACITACION DE LOS ESTUDIANTES Y COMO FORTALECIMIENTO DE LOS

LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, 2021

SUMEQUIPOS SAS., como distribuidor de equipos de laboratorio y equipos informáticos de la marca DELL, con domicilio principal en BOGOTA D.C. CRR DE OCCIDENTE KM 19 BG 16 PAR INDUSTRIAL SAN JORGE MOSQUERA.

Certifica que

MARCOUNSELING TECHNOLOGIAL

Identificado con el RUC 0604141648001 y domiciliado en la provincia de Chimborazo cantón Riobamba, parroquia Lizarzaburu, Barrio Cdla 24 de mayo calle Arawacos, intersección Azuay carretera By pass, es nuestro representante en el Ecuador ante la Universidad Nacional de Chimborazo "UNACH" para que en nuestro nombre realice los trámites administrativos y asistencia técnica especializada relacionada con la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Tareas Administrativas:

- Presentación de cotizaciones y ofertas
- Respuesta a preguntas y aclaraciones
- Presentación de Garantías Económicas
- Suscripción de Actas de Entrega Recepción.

Tareas Técnicas:

- Aplicación de la Garantía Técnica.
- Asistencia técnica se ejecutará vía presencial o remota.
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Este documento tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de emisión de este documento y será renovado automáticamente por el mismo periodo a menos que SUMEQUIPOS SAS. emita una comunicación en contrario a la Universidad Nacional de Chimborazo.

El abajo firmante tiene el poder de parte de la compañía SUMEQUIPOS SAS. para otorgar la presente **CARTA DE REPRESENTACIÓN EN EL ECUADOR.**

Bogotá, 23 de diciembre del 2021



MARTINEZ BETANCUR MARIA CRISTINA

VER ANEXO 10

**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO O
CUALQUIER FORMA DE REALCIÓN COMERCIAL PARA ATENDER LOS
REQUERIMIENTOS DEL PRESENTE PROCESO**

NO APLICA

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,
.....(*persona natural o representante legal de persona jurídica*),
debidamente representada por; y, por otra parte, (*personas
natural o representante legal de persona jurídica*), representada por
.....

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: *Representante Legal o persona natural.*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: *Representante Legal o persona natural*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

ANEXO 1

CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/10

HORA: 11:17:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieE1+8polH

OPERACION: AB21577206

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SUMEQUIPOS SAS

N.I.T. : 860.000.810-1

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00005433 DEL 14 DE MARZO DE 1972

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/10

HORA: 11:17:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieE1+8polH

OPERACION: AB21577206

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 2,787,416,255

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRONCAL DE OCCIDENTE KM 19 VIA MOSQ-MADRID BG 16 TO 1 PARQ INDUATRIAL SAN JORGE

MUNICIPIO : MOSQUERA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : alix.amador@sumequipos.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 47 A #96-41 OF 402

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : alix.amador@sumequipos.com

CERTIFICA:

Escritura Pública No.684, Notaría 4a. Bogotá del 12 de febrero de 1.959, inscrita el 20 de febrero de 1.959, bajo el no. 42.376, del libro respectivo se constituyó la sociedad limitada, denominada: " OFICINA M.A.N. LTDA. BOGOTÁ".

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
6599	23-XII-1960	4 BOGOTA	5-I-1961 - 48556
0366	31-I-1963	4 BOGOTA	4-II-1963 - 56099
244	24-I-1964	4 BOGOTA	4-II-1963 - 59880
402	5-II-1969	4 BOGOTA	10-II-1969 - 79312
3301	5-XII-1973	11 BOGOTA	19-XII-1973 - 14049
836	3-X-1975	18 BOGOTA	15-X-1975 - 30642
639	29-III-1978	18 BOGOTA	2-V-1978 - 57077
1000	28-IV-1978	18 BOGOTA	30-V-1978 - 58040
3477	15-XI-1978	18 BOGOTA	24-XI-1978 - 64400
0003	7-I-1979	18 BOGOTA	8-II-1980 - 81174

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/10

HORA: 11:17:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieE1+8polH

OPERACION: AB21577206

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

4271	6-XI-1982	18	BOGOTA	6-XII-1982	-125389
1464	6-VII-1.984	31	BOGOTA	1-VIII-1.984-NO.	155.854
1792	26- VII-1985	31	BOGOTA	30-VIII-1.985-NO.	175.875
1128	7- V - 1986	31	BOGOTA	19 -V- 1.986-NO.	190.356
5743	10- XII-1987	31	BOGOTA	15- I- 1.988-NO.	226.485
3213	5- IX -1989	11	BOGOTA	8- IX -1.989-NO.	274.351
1429	16- V -1991	11	BOGOTA	23- V -1.991-NO.	327.133
2595	26-VIII-1993	11	STAFE BTA	1- IX- 1993-NO.	418.259
13.722	17-XII--1994	27	STAFE BTA	17--I--1995-NO.	477.565

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002090 del 2 de julio de 1997 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00595610 del 30 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002232 del 2 de septiembre de 1998 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00652695 del 9 de octubre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000133 del 28 de enero de 1999 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00666991 del 3 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002259 del 22 de septiembre de 1999 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00699385 del 8 de octubre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002765 del 23 de agosto de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00743498 del 5 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002467 del 4 de noviembre de 2003 de la Notaría 38	00907172 del 19 de noviembre de 2003 del Libro IX

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/10

HORA: 11:17:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieE1+8polH

OPERACION: AB21577206

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0005005 del 24 de 01095295 del 11 de diciembre
noviembre de 2006 de la Notaría 38 de 2006 del Libro IX
de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002915 del 27 de abril 01130721 del 14 de mayo de
de 2007 de la Notaría 38 de Bogotá 2007 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 11547 del 28 de 01635457 del 20 de mayo de
diciembre de 2011 de la Notaría 38 2012 del Libro IX
de Bogotá D.C.

E. P. No. 4213 del 19 de mayo de 01859940 del 14 de agosto de
2014 de la Notaría 38 de Bogotá 2014 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 4213 del 19 de mayo de 01859946 del 14 de agosto de
2014 de la Notaría 38 de Bogotá 2014 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 527 del 2 de agosto de 02136644 del 1 de septiembre
2016 de la Notaría 46 de Bogotá de 2016 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 3011 del 30 de agosto de 02255480 del 30 de agosto de
2017 de la Notaría 11 de Bogotá 2017 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 150 del 26 de enero de 02297875 del 30 de enero de
2018 de la Notaría 52 de Bogotá 2018 del Libro IX
D.C.

Acta No. 91 del 6 de febrero de 02301943 del 12 de febrero de
2018 de la Junta de Socios 2018 del Libro IX

Acta No. 98 del 18 de marzo de 02704503 del 12 de mayo de
2021 de la Accionista Único 2021 del Libro IX

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/10

HORA: 11:17:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieE1+8polH

OPERACION: AB21577206

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

La sociedad podrá llevar a cabo todas las actividades y actos comerciales o civiles que no estén prohibidos por las normas jurídicas, leyes o reglamentos locales, regionales o nacionales e internacionales o las buenas costumbres, es decir que sean lícitos, en razón de los cuales podrá, además, entre otras actividades y ejecuciones, realizar las siguientes: 1) la representación de firmas colombianas y extranjeras, fábricas, casas matrices, sociedades y comerciantes, nacionales y extranjeros que produzcan comercialicen o relacionen con elementos electrónicos, hidráulicos, oleo hidráulicos, neumáticos, mecánicos, mecatrónicos, didácticos y de producción procesamiento de materias primas y similares relacionados con el ramo de la ingeniería. 2) la importación, exportación, distribución, suministro, ensamble, venta, instalación montaje de los productos enunciados en el numeral 1) anterior, así como de maquinarias, herramientas, suministros médicos, didácticos, quirúrgicos, y artículos producidos por casa y sociedades nacionales y extranjeras. 3) el montaje asesoría, instalación, puesta en operación, mantenimiento y reparación de productos, artículos, máquinas y elementos producidos por las firmas casa o sociedades representadas por la sociedad, incluyendo las obras, asesorías y complementarias para ello requeridas. 4) la importación, exportación, venta, instalación, montaje, mantenimiento y reparación de equipos y maquinaria destinada a la producción. 5) la realización de estudios técnicos, proyectos de transferencia de tecnología, asesoría en diseño, montaje y puesta en operación de elementos con o sin suministro de equipos, la asesoría e interventoría, dirección técnica y conservación de montajes industriales. 6) la prestación de servicios

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/10

HORA: 11:17:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieE1+8polH

OPERACION: AB21577206

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

profesionales a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas de capacitación y transferencia de tecnología, mantenimiento, preventivo o de cualquier naturaleza y asesoría en montajes, instalaciones, suministros de cualquier característica, y de mantenimiento y operación de montajes. 7) la prestación de servicios a personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas de asesoría, asistencia y consultoría de las materias anteriormente relacionadas. 8) la prestación de servicios a personas naturales y/jurídicas, públicas y /o privadas, de asesoría, capacitación y asistencia en materias de primeros auxilios médicos y medicina preventiva de trabajo, higiene y seguridad industrial en todo lo relacionado con salud ocupacional, así como el suministro de materias, insumos de equipos médicos, quirúrgicos, equipos de rescate y contra incendios. Prestación de servicios de asesoría y consultoría en materia ambiental a personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza. 9) la instalación, suministro, ajuste, configuración de soluciones integrales asociadas a servicios informáticos y de internet, de seguridad y filtros en internet, la configuración de topologías seguridad de contenidos para plataformas cje filtros y su atención, mantenimiento, soporte y asistencia técnica. 10) la compra, venta, promoción, diseño, importación, y exportación de sistemas complementarios, diferentes productos de software y hardware, instalación servicios de mantenimiento, reparaciones, asesorías, evaluaciones técnicas y evaluaciones generales de servicios y soluciones de seguridad de alto perfil en todas sus ramas.11) obras civiles mantenimiento, construcción y asesorías de obras civiles. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: 1) adquirir, enajenar, administrar, gravar, y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social, así como tomarlos en arrendamiento o comodato y ejercer los actos de administración a que

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/10

HORA: 11:17:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieE1+8polH

OPERACION: AB21577206

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

haya lugar.2) intervenir en toda clase de operaciones privadas de crédito, dar y tomar dinero a título de mutuo, girar, endosar, avalar, entregar, y recibir cualquier clase de título valor, instrumento negociable o no, actuar como fiador, avalista o garante de obligaciones de terceros. 3) celebrar y ejecutar por cuenta propia o ajena toda clase de actos, contratos o actuaciones relacionados con su objeto social. 4) realizar sin limitación todo acto de disposición sobre establecimientos de comercio. Establecer agencias, establecimientos de comercio, filiales, sucursales o representaciones en cualquier lugar de territorio nacional y fuera de él. 5) celebrar con establecimientos de crédito, compañías aseguradoras y entidades vigiladas por la superintendencia bancaria toda clase de negocios o actos requeridos para el cumplimiento de su objeto social. 6) adquirir participaciones de capital, absorber y fusionarse en o con cualquier tipo de sociedad que realice operaciones similares o complementarias a la de su objeto social. 7) celebrar alianzas, consorcios uniones temporales o cualquier figura similar para el cumplimiento de su objeto social. 8) adquirir y poseer a cualquier título bienes mercantiles, incluidos sin limitación, concesiones marcas, patentes, licencias y franquicias. 9) participar en procesos licitatorios de naturaleza pública o privada y ejercer todos los actos conexos a dicha presentación incluidos, sin limitación, la presentación de propuestas y suscripción de contratos derivados de adjudicaciones. 10) transigir, desistir conciliar, transar, apelar, acudir a vías ordinarias administrativas y jurisdiccionales cuando a ello haya lugar en procura de su objeto social, en general, realizar todos los actos necesarios relacionados directa o indirectamente con las actividades relacionadas en los numerales anteriores y los dirigidos al cumplimiento de sus actividades y objeto social. 11) Diseño, asesoría y suministro de equipamiento tecnológico, seguridad y vigilancia. equipos, drones,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/10

HORA: 11:17:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieE1+8polH

OPERACION: AB21577206

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

radars para seguridad y monitoreo vial. 12) Distribución, comercialización y venta de productos para equipos utilizados en el manejo de residuos sólidos; chasis y accesorios, equipos asociados al chasis. cajas compactadoras, carga frontal, trasera, lateral, equipos de succión, barredoras, elevadores, equipos de carga lateral fijos y desmontables; equipos de carga frontal fijos y desmontables; contenedores carga lateral; lavacontenedores en general, entre otros. proyectos de residuos sólidos con énfasis en lo ambiental. servicio técnico y de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, relacionado con el sector de residuos sólidos. capacitación y/o formación de manejo de operación de los equipos del portafolio antes mencionado.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4690 (COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.100.000.000,00

No. de acciones : 1.100.000,00

Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$550.000.000,00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/10

HORA: 11:17:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieE1+8polH

OPERACION: AB21577206

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

No. de acciones : 550.000,00

Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$550.000.000,00

No. de acciones : 550.000,00

Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICA:

Representacion legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados para un término de un año o más fijado por la asamblea general de accionistas.

CERTIFICA:

Por Acta No. 91 del 6 de febrero de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2018 con el No. 02301943 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Maria Cristina	C.C. No. 000000043093168
Legal	Martinez Betancur	

Por Acta No. 98 del 18 de marzo de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 02704305 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/10

HORA: 11:17:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieE1+8polH

OPERACION: AB21577206

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Representante Zoe Roa Caicedo C.C. No. 000000051803776
Legal Suplente

CERTIFICA:

Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, o por su suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza no de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal, o en su caso, su suplente, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal, o su suplente, se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, o su suplente. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA:

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2016 con el No. 02099916 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	VAP	CONTADORES N.I.T. No. 000008300533422

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/10

HORA: 11:17:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieE1+8polH

OPERACION: AB21577206

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Persona CONSULTORES S.A.S
Jurídica

Por Documento Privado No. SINNUM del 28 de abril de 2016, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2016 con el No. 02099962 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Armando Velasquez Cifuentes	C.C. No. 000000079311106 T.P. No. 26297-T
Revisor Fiscal Suplente	Ligia Esther Arevalo Claro	C.C. No. 000000051672654

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SUMEQUIPOS

MATRICULA NO : 00364648 DE 21 DE MARZO DE 1989

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CL 94 #49 A - 27

TELEFONO : 4918880

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : financiero@sumequipos.com

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSORCIO SUMETAL

MATRICULA NO : 00674527 DE 1 DE DICIEMBRE DE 1995

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/10

HORA: 11:17:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieE1+8polH

OPERACION: AB21577206

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DIRECCION : CL 94 #49 A - 27

TELEFONO : 4918880

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : financiero@sumequipos.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE MAYO DE
2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/10

HORA: 11:17:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieE1+8polH

OPERACION: AB21577206

PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Pequeña

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$2,585,539,511

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4690

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/10

HORA: 11:17:50

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieE1+8polH

OPERACION: AB21577206

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.093.168**

MARTINEZ BETANCUR
 APELLIDOS

MARIA CRISTINA
 NOMBRES

[Handwritten Signature]
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-SEP-1965**

MEDELLIN
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

07-DIC-1983 MEDELLIN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500130-70167173-F-0043093168-20071224 0097307354H 02 249972811

ANEXO 2
CERTIFICADO
TRIBUTARIO



1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116601529191



(415)7707212489984(8020) 000111660152919 1

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	8 6 0 0 0 8 1 0	1					
	11. Razón social	SUMEQUIPOS SAS					12. Cód. Direc. Seccional
	3	2	4	6	9	0	

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	379,150,000	34. Aportes al sistema de seguridad social	47,637,000	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	13,618,000	

Categoría	Código	Descripción	Valor	Categoría	Código	Descripción	Valor
Patrimonio	36	Efectivo y equivalentes al efectivo	458,870,000	Renta	76	Renta presuntiva	6,941,000
	37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	0		77	Renta exenta	0
	38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	854,163,000		78	Rentas gravables	0
	39	Inventarios	1,018,652,000		79	Renta líquida gravable	180,548,000
	40	Activos intangibles	0	Ganancias ocasionales	80	Ingresos por ganancias ocasionales	0
	41	Activos biológicos	0		81	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	0
	42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	114,712,000		82	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	0
	43	Otros activos	328,200,000		83	Costos por ganancias ocasionales	0
	44	Total patrimonio bruto	2,774,597,000		84	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	0
	45	Pasivos	1,309,922,000		85	Ganancias ocasionales gravables	0
	46	Total patrimonio líquido	1,464,675,000	Liquidación privada	86	Score la renta líquida gravable	57,775,000
Ingresos	47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	2,794,990,000		87	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	0
	48	Ingresos financieros	24,115,000		88	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	0
	49	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	0		89	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	0
	50	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	0		90	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	0
	51	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	0		91	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	0
	52	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	0		92	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	57,775,000
	53	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	0		93	Descuentos tributarios	0
	54	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	0		94	Impuesto neto de renta	57,775,000
	55	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	0		95	Impuesto de ganancias ocasionales	0
	56	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	0		96	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0
57	Otros ingresos	1,535,000	97		Total impuesto a cargo	57,775,000	
58	Total ingresos brutos	2,820,640,000	98		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	0	
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	209,451,000	99	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	0		
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0	100	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	0		
61	Total ingresos netos	2,611,189,000	101	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	0		
Costos y deducciones	62	Costos	1,751,497,000	102	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	324,671,000	
	63	Gastos de administración	248,702,000	Retenciones	103	Autorretenciones	10,324,000
	64	Gastos de distribución y ventas	391,961,000		104	Otras retenciones	51,843,000
	65	Gastos financieros	38,481,000		105	Total retenciones año gravable a declarar	62,167,000
	66	Otros gastos y deducciones	0	106	Anticipo renta para el año gravable siguiente	0	
	67	Total costos y gastos deducibles	2,430,641,000	Sobretasa instituciones financieras	107	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	0
RSAL (R.T.E.)	68	Inversiones efectuadas en el año	0		108	Sobretasa instituciones financieras	0
	69	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	0		109	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	0
Renta	70	Renta por recuperación de deducciones	0	110	Saldo a pagar por impuesto	0	
	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	0	111	Sanciones	0	
	72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	180,548,000	112	Total saldo a pagar	0	
	73	Pérdida líquida del ejercicio	0	113	Total saldo a favor	329,063,000	
	74	Compensaciones	0	114	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	0	
75	Renta líquida	180,548,000	115	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	0		

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 20212359942348

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2020-04-13 / 09:44:35 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total \$ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 91000775419201

ANEXO 3
OFERTA
TÉCNICA
Y
ECONÓMICA



OFERTA TECNICA Y ECONOMICA SUMEQUIPOS

Razón Social: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Ruc: 0660001840001

Dirección: AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 CAMINO A GUANO -ECUADOR

TELEFONO: 3730880 EXT. 1069/ 0992558286

OFERTA No. SE-286.21

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	CPC	EQUIPO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	442400011	EQUIPO DE SOLDADURA CON REALIDAD AUMENTADA	3	43.860,00	131.580,00
TOTAL					\$ 131.580,00

CONDICIONES COMERCIALES:

- Cotización realizada en Dólares Americanos.
- Precios DDP Ecuador.
- Validez de la oferta 60 días desde la presentación de la oferta o hasta la suscripción del contrato lo que ocurra primero.
- **Forma de Pago:** 70% en calidad de anticipo y el otro 30% contra entrega.
- **Plazo de entrega:** 90 días DDP Ecuador tras confirmación de anticipo.
- **Garantía técnica:** 1 años de garantía contra defectos de fabricación.
- Los precios presentados se expresan de acuerdo a las condiciones de cantidad de compra solicitadas por el cliente y pueden variar en función de las cantidades que finalmente se adquieran.
- Oferta válida solo en su totalidad.



Sede Bogotá: Cra. 47 A 96-41 Of. 402

Parque Industrial San Jorge T. 1 BD. 16
Troncal de Occidente Km. 19 Vía Bogotá – Mosquera – Madrid
Mosquera - Cundinamarca – Colombia
Móvil 315 3254824

Atentamente,



MARIA CRISTINA MARTÍNEZ BETANCUR
Gerente General
SUMEQUIPOS SAS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO

1. EQUIPO DE SOLDADURA CON REALIDAD AUMENTADA

Marca: LINCOLN ELECTRIC

Modelo: MacBook Pro

Procedencia: EEUU-2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VRTEX 360 EXTENSIONS™

El sistema VRTEX 360 está diseñado para ser ampliable, lo que permite que el sistema sea actualizado a medida que se desarrollan nuevas tecnologías. Nuestro programa de actualización de extensiones también permite que cada escuela agregue características y entornos temáticos y envolventes como su clase la oferta se expande o las necesidades del programa cambian.

AD2435-2: Actualización 2 de VRTEX 360

- Prueba de curvatura virtual AWS para soldaduras de ranuras y tuberías de múltiples pasadas y certificado de prueba de plegado virtual al finalizar con éxito
- Módulos de puntuación avanzados basados en la American Welding Society D1.1 o ASME
- Entorno de soldadura virtual de garaje de automovilismo
- Función de vista panorámica del instructor

AD2435-3: Actualización 3 de VRTEX 360

- Soporte de soldadura de aluminio GMAW que incluye diferencias de sonido visual y de audio
- Adiciones de gas protector y TEORÍA específicas para la soldadura de aluminio
- Reproducción de video para revisión y análisis del instructor o estudiante en el proceso de soldadura
- Están disponibles los niveles de aprendizaje de soldador principiante, intermedio y avanzado



Sede Bogotá: Cra. 47 A 96-41 Of. 402

Parque Industrial San Jorge T. 1 BD. 16
Troncal de Occidente Km. 19 Vía Bogotá – Mosquera – Madrid
Mosquera - Cundinamarca – Colombia
Móvil 315 3254824

- desde la vista del instructor

AD2435-4: Actualización 4 de VRTEX 360

- La actualización de soldadura de acero inoxidable GMAW incluye múltiples niveles de tolerancia,
- configuraciones del equipo, discontinuidades más diferencias visuales y sonoras
- Funcionalidad TEORÍA ampliada
- La funcionalidad de demostración de soldadura permite al instructor o alumno ver
- un ejemplo de soldadura o una demostración de la técnica adecuada, antes
- a una soldadura que se hace
- El soporte ampliado incluye un cable sólido de 0,052 pulg. (1,3 mm) y SMAW en
- material más delgado

AD2435-5: Actualización 5 de VRTEX 360

- Nuevo cupón de soldadura por solape con soporte para acero dulce, aluminio y
- acero inoxidable Capacidad de marcar una placa de soldadura para aumentar la eficacia
- y proporcionar una evaluación numérica del nivel de habilidad
- GMAW-P adicional; Modos de soldadura por pulverización por pulsos para uso en acero dulce

AD2435-6: Actualización 6 de VRTEX 360

- Cupón Pipe-on-Plate y WPS correspondiente
- Entorno del lugar de trabajo de construcción naval
- Capacidades de puntuación avanzadas para uniones soldadas

REQUISITOS DE CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN

- El sistema VRTEX requiere un espacio de 8 pies x 8 pies x 8 pies. (2,4 mx 2,4 mx 2,4 m).
- Cuando opere varias unidades en una ubicación, alterne entre estándar y sistemas de frecuencia alternativa (números de pieza únicos identificados).
- El sistema VRTEX no está diseñado para funcionar en entornos hostiles.
- Las recomendaciones se enumeran en el manual de instrucciones.
- Evite campos magnéticos, objetos y procesos conductores y de alta frecuencia.
- Es posible que se requiera una fuente de alimentación ininterrumpida (UPS) para proteger el sistema de irregularidades y / o interrupciones del suministro eléctrico.

COMPONENTES Y ESPECIFICACIONES DE LA MÁQUINA DE SOLDADURA VRTEX 360

Computadora

- Windows® 7 Professional
- Procesador Intel® Core i5 Quad
- Memoria DDR3 de 4 GB a 1333 MHZ
- Disco duro de estado sólido de 60 GB



Sede Bogotá: Cra. 47 A 96-41 Of. 402

Parque Industrial San Jorge T. 1 BD. 16
Troncal de Occidente Km. 19 Vía Bogotá – Mosquera – Madrid
Mosquera - Cundinamarca – Colombia
Móvil 315 3254824

Software

- Software de simulación de soldadura VRTEX
- TEORÍA La función explica y define elementos
- dentro del entorno virtual
- Ubicaciones virtuales: cabina de soldadura, planta de procesamiento de tuberías, Base del desierto, sitio de construcción de herrajes, Garaje de deportes de motor (opcional con Upgrade 2)

Monitor y altavoces

- Monitor de pantalla táctil LCD de 17 pulg. Con altavoces integrados

Soporte VRTEX 360

- Soporte de soldadura con mesa independiente y ajuste de altura del brazo
- ofrece flexibilidad y admite la soldadura de múltiples posiciones. 90, 45 y
- Las posiciones del brazo de 0 grados permiten la soldadura de tuberías 2G, 5G y 6G
- Pistola y aguijón VRTEX 360
- La pistola VRTEX 360 se basa en la pistola de soldadura Magnum® 300; VRTEX
- El dispositivo Stinger se retrae a una velocidad de fusión del electrodo; Simula

SMAW, GMAW, FCAW-S y FCAW-G

SMAW

- E6010 (Fleetweld® 5P +)
- E6013 (Fleetweld 37)
- E7018 (Excalibur® 7018 MR®)

GMAW

- Arco corto: SuperArc® L-56®, 0,035 pulg. (0,9 mm)
- Pulverizador axial: SuperArc L-56, 1,1 mm (0,045 pulg.)
- Pulso: SuperArc L-56, 1,1 mm (0,045 pulg.)
- STT®: SuperArc L-56, 1,1 mm (0,045 pulg.)

FCAW

- Blindado con gas: Ultra Core® 71A85, 1,1 mm (0,045 pulg.)
- Autoprotegido: Innershield® NR®
- 232, 5/64 pulg. (2,0 mm)
- Ayuda de idioma
- Inglés, francés, alemán, español, turco, japonés, chino (mandarín), portugués
- (brasileño), ruso, coreano, hindi y árabe

Cupones de soldadura



Sede Bogotá: Cra. 47 A 96-41 Of. 402

Parque Industrial San Jorge T. 1 BD. 16
Troncal de Occidente Km. 19 Vía Bogotá – Mosquera – Madrid
Mosquera - Cundinamarca – Colombia
Móvil 315 3254824

- Junta en T, placa plana, junta ranurada, tubería cédula 40 de 6 pulg. De diámetro, tubería XXS de 2 pulg. De diámetro, Junta traslapada (disponible solo con la Actualización 5) y tubería sobre placa (disponible solo con la Actualización 6)

Casco

- Salida monoscópica con un gran campo de visión

INFORMACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

FUNCIONAMIENTO VRTEX 360	
Potencia de entrada	115/230/1/50/60
Corriente de entrada	4A a 115, 2A a 230
Peso neto de la máquina:	315 libras (143 kg) 315 libras (143 kg)
Dimensiones (Alto x ancho x profundidad)	Máquina: 66 x 30 x 42 pulgadas (1677 x 762 x 1067 mm); Soporte: 80 x 39 x 47 pulgadas (2032 x 991 x 1194 mm)

MARCA: LINCOLN ELECTRIC

MODELO: VRTEX® 360

Atentamente,



MARIA CRISTINA MARTÍNEZ BETANCUR
Gerente General
SUMEQUIPOS SAS



Sede Bogotá: Cra. 47 A 96-41 Of. 402

Parque Industrial San Jorge T. 1 BD. 16
Troncal de Occidente Km. 19 Vía Bogotá – Mosquera – Madrid
Mosquera - Cundinamarca – Colombia
Móvil 315 3254824

ANEXO 3.1

FICHA TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO



VIRTUAL REALITY WELDING TRAINER

VRTEX® 360



AN ADVANCED WELDING SIMULATION TRAINER FOR BLENDED TRAINING PROGRAMS

The VRTEX 360 is Lincoln Electric's most advanced welding simulation trainer for educational and industrial training, recruiting and screening. With an innovative full-scale welding table, the student can practice in all positions. Coupons are available for a great number of welding joints, including pipe and pipe on plate. Through the Extensions™ Upgrade Program, the VRTEX 360 grows as your program needs change. Add bend test capability, stainless and aluminum welding, the Demo Mode to show optimal welding technique and the Replay Mode to play back any weld performance from any angle.

Processes »

SMAW, GMAW, FCAW-G and FCAW-S

Product Number »

AD2433-1 Standard Frequency
AD2434-1 Standard Frequency One-Pak

Output »



Input »



BENEFITS

Flexibility

- Multiple welding processes and positions
- Variety of joint configurations
- Instructor tools allow modification based on preferred welding program and style

Innovation

- Realistic appearance of welding puddle and welding sounds
- Magnetic tracking system provides accurate measurements for student evaluation

Classroom Performance

- Visual cues give real-time technique feedback
- Record, archive and verify student work and performance

Consumable and Environmental Savings

- No welding consumables, wire or waste
- Track savings with the Weldometer™

FEATURING

Supports All Out of Position Welds from flat, horizontal, vertical to overhead, the VRTEX 360 supports all position welding and can be ready in a matter of minutes.

User Machine Interaction provides equipment and procedural set-up using a touchscreen display for movement through the simulation software. VRTEX 360 supported functionality is mirrored to make transfer of interaction seamless between the systems.

Dedicated Welding Gun and Stinger provides tactile feedback which adds realism to the simulation. The VRTEX 360 stinger device retracts at the rate a real stick electrode would melt off to simulate the melting of a real electrode.

Tabletop Coupon Stand allows the VRTEX 360 welding coupons to be placed in multiple positions with or without the adjustable table to simulate real welding applications.

The VRTEX 360 is a best-in-class, advanced level welding training system. It is designed to provide a full featured, expandable platform in an easy to use and engaging welding training tool. The VRTEX system is ideal for basic to advanced welding training, as a testing, recruitment and engagement tool for educational and industry and for preparation for advanced level evaluation for instructors.

VRTEX 360 EXTENSIONS™ SOFTWARE UPGRADE PROGRAM

The VRTEX 360 system is designed to be expandable, allowing the system to be upgraded as new technologies are developed. Our Extensions Upgrade program also allows each school to add features and themed, immersive environments as its class offering expands or program needs change.

AD2435-2: VRTEX 360 Upgrade 2

- » AWS virtual bend test for multi-pass pipe and groove welds and a virtual bend test certificate upon successful completion
- » Advanced scoring modules based on the American Welding Society D1.1 or ASME
- » Motorsports garage virtual welding environment
- » Instructor panning view function

AD2435-3: VRTEX 360 Upgrade 3

- » GMAW aluminum welding support including visual and audio sound differences
- » Shielding gas and THEORY additions specific to aluminum welding
- » Video replay for instructor or student review and analysis on the welding process
- » Entry, intermediate and advanced welder learning levels are available from the instructor view

AD2435-4: VRTEX 360 Upgrade 4

- » GMAW stainless welding upgrade includes multiple tolerance levels, equipment settings, discontinuities plus visual and sound differences
- » Expanded THEORY functionality
- » Demo Weld functionality allows the instructor or student to view an example weld or a demonstration of proper technique, prior to a weld being made
- » Expanded support includes 0.052 in. (1.3 mm) solid wire and SMAW on thinner material

AD2435-5: VRTEX 360 Upgrade 5

- » New lap weld coupon with support for mild steel, aluminum and stainless steel
- » Ability to provide a score on a welding pad to increase effectiveness and provide a numerical assessment of skill level
- » Additional GMAW-P; pulse spray welding modes for use on mild steel

AD2435-6: VRTEX 360 Upgrade 6

- » Pipe-on-Plate coupon and corresponding WPS
- » Shipbuilding job site environment
- » Advanced scoring capabilities for weld tie-ins



SET-UP AND INSTALLATION REQUIREMENTS

- » The VRTEX system requires a space of 8 ft. x 8 ft. x 8 ft. (2.4 m x 2.4 m x 2.4 m).
- » When operating multiple units in one location, alternate between standard and alternate frequency systems (unique part numbers identified).
- » The VRTEX system is not designed for operation in harsh environments. Recommendations are listed in the instruction manual.
- » Avoid magnetic fields, conductive and high frequency objects and processes.
- » An uninterruptible power supply (UPS) may be required for protection of the system from power irregularities and/or disruptions.

VRTEX 360 WELDING MACHINE COMPONENTS AND SPECIFICATIONS

Computer

- » Windows® 7 Professional
- » Intel® Core i5 Quad Processor
- » 4 GB 1333 MHZ DDR3 Memory
- » 60 GB Solid State Hard Drive



Software

- » VRTEX welding simulation software
- » THEORY Function explains and defines elements within the virtual environment
- » Virtual locations: Weld Booth, Pipe Processing Plant, Desert Base, Ironworks Construction Site, Motorsports Garage (optional with Upgrade 2)



Monitor & Speakers

- » 17 in. LCD Touchscreen Monitor with built-in speakers



VRTEX360 Stand

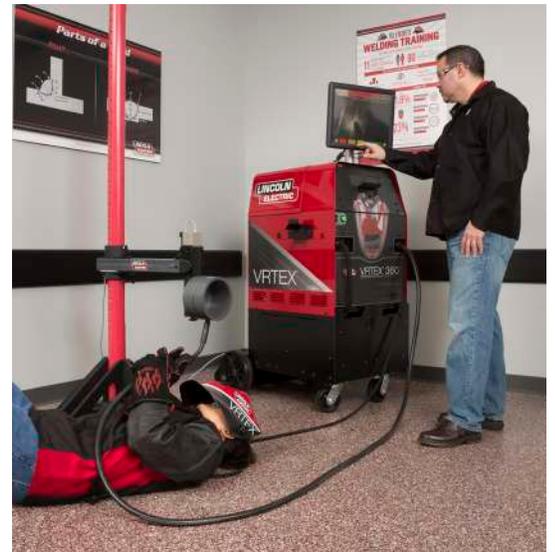
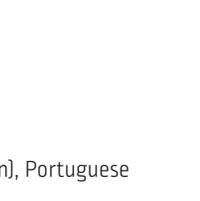
Welding stand with independent table and arm height adjustment offers flexibility and supports multi-position welding. 90, 45 and 0 degree arm positions allow for 2G, 5G and 6G pipe welding



VRTEX360 Stinger and Gun

VRTEX 360 gun is based on the Magnum® 300 welding gun; VRTEX Stinger device retracts at a rate of electrode melt off; Simulates SMAW, GMAW, FCAW-S and FCAW-G

- » SMAW
 - E6010 [Fleetweld® 5P+]
 - E6013 [Fleetweld 37]
 - E7018 [Excalibur® 7018 MR®]
- » GMAW
 - Short Arc: SuperArc® L-56®, 0.035 in. (0.9 mm)
 - Axial Spray: SuperArc L-56, 0.045 in. (1.1 mm)
 - Pulse: SuperArc L-56, 0.045 in. (1.1 mm)
 - STT®: SuperArc L-56, 0.045 in. (1.1 mm)
- » FCAW
 - Gas-Shielded: UltraCore® 71A85, 0.045 in. (1.1 mm)
 - Self-Shielded: Innershield® NR®-232, 5/64 in. (2.0 mm)



Language Support

English, French, German, Spanish, Turkish, Japanese, Chinese (Mandarin), Portuguese (Brazilian), Russian, Korean, Hindi and Arabic

Welding Coupons

Tee joint, Flat plate, Groove joint, 6 in. diameter schedule 40 pipe, 2 in. diameter XXS pipe, Lap joint (available only with Upgrade 5) and pipe-on-plate (available only with Upgrade 6)

Helmet

Monoscopic output with a large field of view

A handwritten signature in blue ink.

VRTEX 360 ORDERABLE ITEMS

VRTEX 360 System	AD2433-1 – VRTEX 360 Standard Frequency
VRTEX 360 One-Pak®	AD2434-1 – VRTEX 360 Standard Frequency One-Pak VRTEX 360 One-Pak includes VRTEX 360 system; upgrades 2, 3, 4, 5; Project Based Lessons for student and instructor.
VRTEX 360 New Lessons in Arc Welding	K3205-1 – SMAW Edition K3206-1 – GMAW Edition VRTEX 360 curriculum contains spiral bound guide and DVD videos.
VRTEX Project Based Lessons	K4057-1 K4058-1 Project Based Lessons for the VRTEX Welding Training Systems is a workbook containing 15 lessons that can be implemented with a welding curriculum. K4057-2 – Project Based Lessons Instructors Guide

VRTEX 360 OPERATING AND SHIPPING INFORMATION

Input Power	115/230/1/50/60
Input Current	4A at 115, 2A at 230
Net Weight	Machine: 315 lbs (143 kg); Stand: 105 lbs (48 kg)
Dimensions (H x W x D)	Machine: 66 x 30 x 42 in (1677 x 762 x 1067 mm); Stand: 80 x 39 x 47 in (2032 x 991 x 1194 mm)
Packaged Weight	Crate – machine and stand: 850 lbs (386 kg)
Packaged Dimensions (H x W x D)	Crate: 72 x 48 x 72 in (1829 x 1220 x 1829 mm)

JOIN THE LINCOLN ELECTRIC EDUCATION COMMUNITY!

Sign up for the First Pass™ Newsletter at www.lincolnelectric.com/firstpass:

See upcoming events, customer highlights, Lincoln Electric activity, updates and tips and tricks to help with your implementation of welding training in your environment.

twitter.com/LincolnElectric

Interact with us on Twitter® and let us know how, where and when you are using your welding training products.

facebook.com/LincolnElectric

Join us online and hear what others are saying. Interact and like posts and updates that you find exciting and interesting. We'd be happy to hear from you.

EXCEPTIONAL CUSTOMER SERVICE

Lincoln Electric has a global network of facilities and people to provide quick response and personalized attention. No matter where your welding operations are located today, no matter where they will be tomorrow, Lincoln Electric experts are ready to provide local support and create and implement solutions to fit your needs.

SERVICE AND SUPPORT THAT YOU CAN COUNT ON

- » 24/7 Phone Support 1-888-935-3878
- » Contact us with comments or questions VRTEX@lincolnelectric.com
- » Online Tips and Tricks (www.VRTEX.com)
- » Warranty and Service Support
- » Train-the-Trainer programs held regularly in facilities or on-site training and set-up can be purchased.

CUSTOMER ASSISTANCE POLICY

The business of The Lincoln Electric Company® is manufacturing and selling high quality welding equipment, consumables, and cutting equipment. Our challenge is to meet the needs of our customers and to exceed their expectations. On occasion, purchasers may ask Lincoln Electric for information or advice about their use of our products. Our employees respond to inquiries to the best of their ability based on information provided to them by the customers and the knowledge they may have concerning the application. Our employees, however, are not in a position to verify the information provided or to evaluate the engineering requirements for the particular weldment. Accordingly, Lincoln Electric does not warrant or guarantee or assume any liability with respect to such information or advice. Moreover, the provision of such information or advice does not create, expand, or alter any warranty on our products. Any express or implied warranty that might arise from the information or advice, including any implied warranty of merchantability or any warranty of fitness for any customers' particular purpose is specifically disclaimed.

Lincoln Electric is a responsive manufacturer, but the selection and use of specific products sold by Lincoln Electric is solely within the control of, and remains the sole responsibility of the customer. Many variables beyond the control of Lincoln Electric affect the results obtained in applying these types of fabrication methods and service requirements.

Subject to Change – This information is accurate to the best of our knowledge at the time of printing. Please refer to www.lincolnelectric.com for any updated information.

The Lincoln Electric Company
22801 St. Clair Avenue · Cleveland, OH · 44117-1199 · U.S.A.
www.lincolnelectric.com

ANEXO 4

GARANTÍA TÉCNICA



GARANTÍA TÉCNICA QUE LA EMPRESA SUMEQUIPOS OTORGA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SOLDADURA PARA LA CAPACITACION DE LOS ESTUDIANTES Y COMO FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, 2021

La garantía técnica, será otorgada, por la totalidad de los bienes objeto de la contratación, de acuerdo con los siguientes parámetros, en el caso de ser adjudicados:

En esta Garantía Técnica no aplica el principio de vigencia tecnológica:

Año de fabricación: 2021

Vigencia durante la vida útil del equipo: 1 año.

Cobertura: Ante daños o defectos de fabricación.

Exclusiones: En el momento del estudio no se determinan exclusiones a la aplicación de la Garantía Técnica, si las hubiere, el fabricante debe especificar.

Asistencia Técnica: La garantía Técnica se ejecutará a través de un representante autorizado por el oferente, domiciliado en el Ecuador.

Incluye:

- mantenimiento preventivo con una visita anual, total 1 visitas, sin costo para la Universidad Nacional de Chimborazo.
- reposición temporal
- reposición definitiva
- Asistencia Técnica: Aplicación de la garantía técnica y mantenimiento correctivo en talleres especializados
- mantenimiento correctivo con costo, siempre y cuando no aplique la garantía técnica, en talleres autorizados, previa evaluación del año o defecto.
- posibilidad de la recompra al finalizar el tiempo de vida útil de los equipos.



Sede Bogotá: Cra. 47 A 96-41 Of. 402

Parque Industrial San Jorge T. 1 BD. 16
Troncal de Occidente Km. 19 Vía Bogotá – Mosquera – Madrid
Mosquera - Cundinamarca – Colombia
Móvil 315 3254824

Mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo con una visita anual, total 2 visitas, sin costo para la Universidad Nacional de Chimborazo.

Mantenimiento Correctivo: El mantenimiento correctivo con costo, siempre y cuando no aplique la garantía técnica, en talleres autorizados, previa evaluación del año o defecto.

Reposición Temporal: La asistencia técnica en el país, realizará la “reposición temporal” del equipo, componente, accesorio que presenten daños o defectos de fabricación o mal funcionamiento durante su operación, en un máximo de 8 días laborables, una vez emitido el requerimiento formalmente, mientras realiza las tareas de reparación y cuando el evento se encuentre cubierto por la garantía contra defectos de fabricación. La reposición temporal debe permitir que los equipos puedan seguir en normal funcionamiento, salvo caso de fuerza mayor.

Reposición Definitiva: La asistencia técnica en el país, realizará la “reposición definitiva” del equipo, componente, accesorio que presenten daños o defectos de fabricación o mal funcionamiento durante su operación, una vez que haya determinado que el componente afectado no es susceptible de reparación y cuando el evento se encuentre cubierto por la garantía contra defectos de fabricación, en un máximo de 15 días laborables. La reposición definitiva se realizará con un equipo o componente de iguales o mejores características, salvo caso de fuerza mayor.

Posibilidad de la recompra: Al finalizar el tiempo de vida útil admite la posibilidad de la recompra, previo el respectivo “Informe Técnico”, lo que permite la modernización hacia la tecnología vigente en aquel futuro previsto. El valor de la recompra se determina aplicando la siguiente formula al valor de los equipos.

Capacitación: relacionada con la instalación, instrucciones de uso, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de los equipos de soldadura, para el personal técnico de la entidad contratante, con un total de 8 horas para el total de los equipos.

Valor de la recompra = recorrido anual promedio x valor del equipo.

GAM A	VALOR DEL EQUIPO	RECORRIDO ANUAL
Gama baja	Entre \$0 y \$999	0.4
Gama media	\$1.000 y \$ 2.000	0.4
Gama alta	Superior a \$ 2.000	0.3



Sede Bogotá: Cra. 47 A 96-41 Of. 402

Parque Industrial San Jorge T. 1 BD. 16

Troncal de Occidente Km. 19 Vía Bogotá – Mosquera – Madrid

Mosquera - Cundinamarca – Colombia

Móvil 315 3254824

Nota: El valor calculado de la recompra, puede ser acordado entre las partes en base al "Informe Técnico" con la condición real del equipo o sus componentes al finalizar el tiempo de vida útil, emitido por el técnico que corresponda.

Colombia, Bogota, 23 de diciembre de 2021



Sra. Maria Cristina Martinez Betancurt
Representante legal de SUMEQUIPOS.



Sede Bogotá: Cra. 47 A 96-41 Of. 402

Parque Industrial San Jorge T. 1 BD. 16
Troncal de Occidente Km. 19 Vía Bogotá – Mosquera – Madrid
Mosquera - Cundinamarca – **Colombia**
Móvil 315 3254824

ANEXO 5
EXPERIENCIA
ESPECÍFICA DEL
OFERENTE



EXPERIENCIA DEL OFERENTE COMO REQUISITO MÍNIMO

Razón Social: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Ruc: 0660001840001

Dirección: AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 CAMINO A GUANO -ECUADOR

TELEFONO: 3730880 EXT. 1069/ 0992558286

OFERTA No. SE-286.21

A continuación, se describe el detalle de la experiencia:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE COMO REQUISITO MÍNIMO

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
1	ESPECIFICA	EDUCATION & TECHNOLOG Y, Co. S.A	COMPRA DE EQUIPOS PARA DOTAR LOS AMBIENTES DE MECÁNICA INDUSTRIAL, AUTOMOTRIZ, MINERÍA Y TRANSPORTE PARA LA SUBSEDE LA JAGUA DE IBIRICO, DEL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO DEL SENA REGIONAL CESAR. CONTRATO DE COMPRAVENTA	\$52.540,51	8/31/2017



Sede Bogotá: Cra. 47 A 96-41 Of. 402

Parque Industrial San Jorge T. 1 BD. 16
Troncal de Occidente Km. 19 Vía Bogotá – Mosquera – Madrid
Mosquera - Cundinamarca – Colombia
Móvil 315 3254824

			TOTAL USD	\$ 52.540,51	
--	--	--	------------------	---------------------	--

Atentamente,



MARIA CRISTINA MARTÍNEZ BETANCUR
Gerente General
SUMEQUIPOS SAS



Sede Bogotá: Cra. 47 A 96-41 Of. 402

Parque Industrial San Jorge T. 1 BD. 16
Troncal de Occidente Km. 19 Vía Bogotá – Mosquera – Madrid
Mosquera - Cundinamarca – Colombia
Móvil 315 3254824

SU **ALIADO** EN INGENIERÍA Y
SUMINISTROS.



CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 20-9521- CC-1021 DE 2017

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA, REGIONAL CESAR Y SUMEQUIPOS LTDA

Entre los suscritos, **CARLOS RAFAEL MELO FREYLE**, domiciliado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.028.531 expedida en Riohacha, La Guajira, nombrado mediante Resolución No. 1099 de fecha 14/06/2016 y Acta de Posesión No. 0057 del 14/06/2016, en su calidad de Subdirector del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con NIT. 899.999.034-1, Establecimiento Público Descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique, quien para los fines de la presente contratación se denominará **EL SENA**, por una parte y por la otra, **SUMEQUIPOS LTDA**, identificado con NIT 860.000.810-1, representada legalmente por **RICARDO GIL GAONA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.484.122 expedida en Bogotá, con domicilio en la carrera 49.A 91-94 de la ciudad de Bogotá, quien para efectos del presente acto jurídico se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el Subdirector del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y numeral 1 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, determinó la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la compra de equipos para dotar los ambientes de mecánica industrial, automotriz, minería y transporte para la subsede la Jagua de Ibirico, del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del Sena Regional Cesar. 2). Que mediante **Resolución No. 000586 del 3 de agosto de 2017**, se procedió a ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública No. **COMM-LP-002-2017**, cuyo objeto es **COMPRA DE EQUIPOS PARA DOTAR LOS AMBIENTES DE MECÁNICA INDUSTRIAL, AUTOMOTRIZ, MINERÍA Y TRANSPORTE PARA LA SUBSEDE LA JAGUA DE IBIRICO, DEL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO DEL SENA REGIONAL CESAR**. 3). Que la apertura y cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en dicha Resolución y en el Pliego de Condiciones Definitivo, se llevó a cabo entre el 3 y 16 de agosto de 2017, respectivamente. 4). Que mediante **Resolución 000706 del 31 de agosto de 2017**, se adjudicó el Proceso de **Selección Abreviada de Licitación Pública No. COMM-LP-002-2017**. 5) Que la presente contratación se encuentra amparada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5517 de fecha 30 de mayo de 2017, por valor de \$1.653.461.654; Rubro: C-3603-1300-11-0-2040115 Maquinaria Industrial. 6). Que el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del SENA, normas civiles y comerciales, demás normas concordantes, el pliego de condiciones, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y en especial, por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto: COMPRA DE EQUIPOS PARA DOTAR LOS AMBIENTES DE MECÁNICA INDUSTRIAL, AUTOMOTRIZ, MINERÍA Y TRANSPORTE PARA LA SUBSEDE LA JAGUA DE IBIRICO, DEL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO DEL SENA REGIONAL CESAR. CLÁUSULA SEGUNDA.- Especificaciones Esenciales.** Las condiciones Técnicas que debe cumplir los bienes objeto de la contratación, se encuentran descritas a continuación:

Item	Denominación	Unidad	Cantidad	Código UNSPSC
1	Equipo entrenador didáctico Aplicación electricidad del automóvil	Unidad	1	60106401
2	Equipo entrenador didáctico Aplicación electrónica del automóvil	Unidad	1	60106401
3	Equipo entrenador didáctico Aplicación sensores en automoción	Unidad	1	60106401
4	Equipo entrenador didáctico Aplicación Unidad de control en vehículos	Unidad	1	60106401
5	Equipo entrenador didáctico Aplicación de actuadores en automoción	Unidad	1	60106401
6	Equipo entrenador didáctico Aplicación de buses multiplexados CAN-LIN	Unidad	1	60106401
7	Entrenador didáctico, sistema auxiliar eléctrico del automóvil con red multiplexada CAN BUS	Unidad	1	60106401
8	Entrenador didáctico DE sistemas combinados de antibloqueo de frenos (ABS-EBD); sistema de control de tracción (TCS) y sistema ESP (Programa electrónico de estabilidad del automóvil)	Unidad	1	60106401
9	Entrenador didáctico Sistema de Aire Acondicionado	Unidad	1	60106401
10	Motor de gasolina de 1500 A 2000 cc, montado en bancada giratoria para armado y desarmado, con Kit de herramientas para automoción, carro para herramientas y Banco de trabajo metálico con prensa	Unidad	2	26101503, 60106100
11	Motor de diésel de 1500 A 2000 cc, montado en bancada giratoria para armado y desarmado, con Kit de herramientas para automoción, carro para herramientas, Banco de trabajo metálico con prensa y estantería metálica.	Unidad	2	26101504, 60106100
12	Sistema de diagnóstico automotriz con Multímetro y osciloscopio de 4 canales.	Unidad	1	41113638
13	Equipo de diagnosis para vehículos pesados.	Unidad	1	25191829
14	Equipo de diagnosis para automóviles	Unidad	1	25191829
15	Equipo de análisis de gases gasolina	Unidad	1	41113100

1071

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 20-9521- CC-1021 DE 2017

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -

SENA, REGIONAL CESAR Y SUMEQUIPOS LTDA

16	Multímetro de automoción profesional	Unidad	4	25191820
17	Medidor de presión de aceite	Unidad	1	25191826
18	Alexómetro	Unidad	1	25191800
19	Termómetro infrarrojo	Unidad	1	41112224
20	Controlador de estado de aceite	Unidad	1	25191800
21	Entrenador de Neumática- Electro neumática básica, compuesto cada uno por:	Unidad	4	271316, 271317,401416, 60106100
	Tratamiento de Aire			
	Uno (1) Unidad de tratamiento de aire con válvula distribuidora 3/2			
	Uno (1) Bloque distribuidor			
	Uno (1) Regulador de presión con manómetro			
	Uno (1) Manómetro 1 Mpa			
	Válvulas accionamiento manual / mecánico			
	Dos (2) Válvula 3/2 NC accionada por pulsador			
	Uno (1) Válvula 3/2 NA/NC accionada por pulsador			
	Uno (1) Válvula 3/2 NC accionada por seta de emergencia			
	Dos (2) Válvula FC 3/2 NC accionada por Rodillo			
	Uno (1) Válvula FC 3/2 NC accionada por Rodillo escamoteable			
	Uno (1) Válvula 3/2 NC biestable accionada por Conmutador			
	Uno (1) Válvula 5/2 accionada por conmutador			
	Válvulas de Accionamiento Neumático			
	Uno (1) Válvula 3/2 NC monoestable. Accionamiento Neumático			
	Uno (1) Válvula temporizada 3/2 NC Convertible			
	Uno (1) Válvula 5/2 monoestable. Accionamiento Neumático			
	Tres (3) Válvula 5/2 biestable. Accionamiento Neumático			
	Válvulas Reguladoras de Caudal / Bloqueo			
	Uno (1) Función "O"			
	Uno (1) Doble válvula "O"			
	Uno (1) Función "Y"			
	Dos (2) Reguladores de caudal unidireccional			
	Uno (1) Válvula de escape rápido			
	Actuadores			
	Uno (1) Cilindro simple efecto			
	Dos (2) Cilindro doble efecto			
	Electroválvulas			
	Uno (1) Electroválvula 3/2 NC monoestable			
	Dos (2) Electroválvula 5/2 monoestable			
	Tres (3) Electroválvula 5/2 biestable			
	Módulos de Control / Detectores			
	Uno (1) Fuente alimentación 24 V.			
	Uno (1) Conjunto de entradas eléctricas (Botonera 3 pulsadores)			
	Uno (1) Conjunto de 3 réles			
	Uno (1) Indicadores (Pilotos, zumbador, etc)			
	Uno (1) Distribuidor Eléctrico			
	Cuatro (4) Final de carrera tipo Reed			
	Dos (2) Final de carrera eléctrico accionado por rodillo			
	Convertidores P/V - V/P			
	Uno (1) Presostato contacto eléctrico			
	Uno (1) Manómetro con contacto eléctrico			
	Accesorios			
	Uno (1) Conjunto de 20 +20 mts. Tubo flexible azul y blanco 4mm			
	Uno (1) Conjunto 10 Racor en "T"			
	Uno (1) Conjunto 5 tapones 1/8"			
	Uno (1) Conjunto 10 tapones de plástico 4mm			
	Uno (1) Cortatubos			
	Uno (1) Conjunto de cables de conexión			
	Uno (1) Cajas contenedora de componentes para Neumatica-electroneumatica			
	Uno (1) Extractor de tubos			
	Uno (1) tubo negro 6 mm, 10 mts			
	Soportes Didácticos			
	Uno (1) Conjunto de manuales y documentación			
	Uno (1) Libro de tecnología neumática			
	Uno (1) CD-ROM Transferencias Neumática			
22	Entrenador de Electroneumática Avanzada, compuesto cada uno por:	Unidad	4	271316, 271317,401416, 60106100
	Tratamiento de Aire			
	Uno (1) Unidad de tratamiento de aire con válvula distribuidora 3/2			
	Uno (1) Bloque distribuidor			
	Uno (1) Regulador de presión con manómetro			
	Uno (1) Manómetro 1 Mpa			
	Uno (1) Válvula de arranque progresivo			



CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 20-9521- CC.1021 DE 2017

**SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
 SENA, REGIONAL CESAR Y SUMEQUIPOS LTDA**

	Válvula reguladoras de caudal/bloqueo			
	Dos (2) Regulador de caudal unidireccional			
	Dos (2) Regulador de caudal con válvula antirretorno pilotada			
	Actuadores			
	Uno (1) Cilindro simple efecto			
	Dos (2) Cilindro Doble efecto			
	Uno (1) Cilindro con carga			
	Varios neumática			
	Eyector de vacío con ventosa			
	Electroválvulas			
	Uno (1) Electroválvula 3/2 NC monoestable			
	Uno (1) Electroválvula 3/2 biestable			
	Tres (3) Electroválvula 5/2 biestable			
	Dos (2) Electroválvula 5/2 monoestable			
	Uno (1) Electroválvula 5/3 centros cerrados			
	Uno (1) Bloque de 2 electroválvulas 5/2 biestable y 1 válvula 5/2 monoestable			
	Módulos de control / detectores			
	Uno (1) Fuente alimentación			
	Uno (1) Conmutador ON/OFF			
	Uno (1) Seta eléctrica de parada de emergencia			
	Uno (1) Conjunto de entradas eléctricas (Botonera de 3 pulsadores)			
	Dos (2) Conjunto de 3 réles			
	Uno (1) Indicadores (pilotos, zumbador)			
	Uno (1) Conjunto de 2 réles temporizadores			
	Uno (1) Contador eléctrico			
	Uno (1) Distribuidor Eléctrico			
	Cuatro (4) Final de carrera Reed			
	Dos (2) Detector magnético de estado sólido			
	Uno (1) Detector de proximidad inductivo			
	Uno (1) Detector de proximidad capacitivo			
	Uno (1) Detector fotoeléctrico			
	Dos (2) Final de carrera eléctrico accionado por rodillo			
	Convertidores P/V - V/P			
	Uno (1) Presostato contacto eléctrico			
	Uno (1) Presostato con salida a transistor			
	Uno (1) Manómetro con contacto eléctrico			
	Uno (1) Presostato digital programable con salidas digitales y analógicas			
	Uno (1) Vacuostato con salida a transistor			
	Accesorios			
	Uno (1) Conjunto de 20m. De tubo azul y 20 m. de tubo blanco flexible ø4mm			
	Uno (1) Conjunto de 10 racores en "T"			
	Uno (1) Conjunto de 5 tapones 1/8"			
	Uno (1) Conjunto de 10 Tapones plástico ø4mm			
	Uno (1) Conjunto de 10 racores en "Y"			
	Uno (1) Conjunto de cables de conexión			
	Uno (1) Cortatubos			
	Uno (1) Caja contenedora de componentes para electro neumática avanzada			
	10 metros de tubo negro ø6mm			
	Extractor de tubos			
23	Banco de trabajo de neumática con panel doble, para trabajar por cada lado. Incluye: Uno (1) Panel de montaje vertical para dos puestos de trabajo. Un (1) Juego de cajones para guardar elementos neumáticos, de tres cajones con sistema de cerradura. Uno (1) Juego de Escuadras de Soporte, accesorio porta cables, 1 juego de cajones para guardar elementos. Uno (1) Compresor silencioso	Unidad	2	56122000, 40151600, 60106100
24	ENTRENADOR PORTATIL DE NEUMATICA - ELECTRONEUMATICA y ELECTRONEUMATICA DE CONTROL EN CASCADA, compuesto por: Un (1) Kit Portátil de Neumática y Electro neumática	Unidad	1	271316, 271317,401416, 60106100
25	Un (1) Kit Portátil de Electro neumática de control en cascada ENTRENADOR PORTATIL DE HIDRAULICA Y ELECTROHIDRAULICA Incluye: Juego de componentes de hidráulica, electrohidráulica; grupo hidráulico, bidón de aceite, baúl y panel de montaje	Unidad	2	27121600, 40141600, 60106100

CLÁUSULA TERCERA.- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la póliza de garantía y expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA.-Valor**



CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 20-9521- 001021 DE 2017

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA, REGIONAL CESAR Y SUMEQUIPOS LTDA

y Forma de Pago: Para todos los efectos, el valor del presente contrato corresponde a la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CERO DOS CENTAVOS (\$1.628.756.044,02)**, incluido IVA, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5517 de fecha 30 de mayo de 2017, por valor de (\$1.653.461.654) Rubro: C-3603-1300-11-0-2040115 Maquinaria Industrial. El SENA pagará al CONTRATISTA el 80% del valor del contrato una vez recibidos los equipos por parte del Supervisor del contrato y el 20% restante, una vez sean realizadas las capacitaciones al personal requerido y puesta en marcha el funcionamiento de los equipos, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Presentación de la Factura, Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. **POR PARTE DEL SENA:** El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: Del Derecho de Turno:** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado por la compraventa de los equipos, serán pagados por el SENA al Contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la Cuenta de Ahorros No. 077401396 de Banco Bogotá, cuyo titular es el Contratista; el cambio de cuenta por parte del Contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **CLÁUSULA QUINTA.- Disponibilidad Presupuestal.** La presente contratación se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5517 de fecha 30 de mayo de 2017, por valor de \$1.653.461.654; Rubro: C-3603-1300-11-0-2040115 Maquinaria Industrial. **CLÁUSULA SEXTA.-Obligaciones del CONTRATISTA:** El CONTRATISTA además de las obligaciones que la Constitución Política y la Ley establecen, se obliga para con el SENA a:

- El Contratista se obliga a probar e instalar los equipos según las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
- El Contratista se obliga a probar e instalar y entregar calibrados los equipos según las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
- El Contratista se obliga a instalar, capacitar y a dar asesorías a las personas designada por el Subdirector del Centro, la cual deberá tener conocimientos básicos en manejo de los equipos, en los términos señalados en el pliego de condiciones del proceso y por el supervisor del Contrato, capacitación que tendrán una duración de 40 horas o más de acuerdo a la complejidad del equipo, dentro y fuera del país.
- El Contratista se obliga a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos previstos en las condiciones que se establecen el proceso, los cuales se realizarán un (1) por dentro del periodo cada año de la garantía. Al igual que la actualización de Software.
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Todos los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- Entregar al SENA los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos, y la aceptación de la oferta.
- Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el Centro de Operación y Mantenimiento



CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 20-9521- CC-1021 DE 2017

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL CESAR Y SUMEQUIPOS LTDA

Minero SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

- El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

CLAUSULA SEPTIMA.- Obligaciones del SENA: el SENA se obliga para con el CONTRATISTA a:

- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas, previa verificación de cumplimiento de obligaciones por parte del supervisor.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- Designar al Supervisor del contrato.
- Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.
- Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
- Expedir el certificado de ejecución del contrato e informe a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
- Suscribir en conjunto con el contratista y el supervisor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de obra, las de modificación de cantidades de obra, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.
- Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP y parafiscales cuando a ello haya lugar).

CLÁUSULA OCTAVA.- Requisitos de Perfeccionamiento, Legalización, Ejecución y Pago. En el Cronograma, la Entidad señalará el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el Secop y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato. El contrato se entenderá perfeccionado según lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Manual de Contratación, para la ejecución del contrato se requerirá de la constitución y aprobación de las garantías y el registro presupuestal correspondientes. Para la realización de cada pago del contrato, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas así como establecerá mecánismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

CLÁUSULA NOVENA.-Supervisión: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución del presente contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de las adecuaciones a realizar, estará a cargo del funcionario designado por el Subdirector de Centro, El Supervisor del Contrato, además de velar por lo normado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No.0202 de fecha 10 de febrero de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje



CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 20-9521- 001021 DE 2017

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA, REGIONAL CESAR Y SUMEQUIPOS LTDA

SENA, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato. Los supervisores designados, tendrán entre otras, las siguientes obligaciones: a). Certificar la eficaz y oportuna ejecución del contrato, así como la correcta aplicación de las estipulaciones contractuales. b). Firmar la correspondiente acta o constancia de recibo a entera satisfacción de los servicios y suministros recibidos objeto de éste contrato. c) Requerir al CONTRATISTA cuando se presenten fallas en la debida ejecución del contrato y comunicar los inconvenientes que surjan en el desarrollo del mismo a la Subdirección del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar. d). Enviar oportunamente a la Unidad de Contratación del SENA Regional Cesar toda la información que se surta en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual. e). Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y se requieran para la cumplida ejecución del mismo. En todo caso, el ordenador del gasto, podrá cambiar unilateralmente la designación de los supervisores cuando las circunstancias así lo ameriten. **CLÁUSULA DECIMA:- COMITÉ DE SEGUIMIENTO:** Para evaluar periódicamente la ejecución del contrato, se establecerá un Comité de seguimiento, integrado por un representante del Contratista y las personas que designe la Subdirección del Centro de Formación, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- Garantías.** De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.7 del Artículo Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, el Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a favor de la entidad contratante, consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la ley tales como patrimonio autónomo y garantía bancaria, a su costa y a favor del contratante, ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato,** para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes:** con la finalidad de cubrir al contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato; por valor del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** con el objeto de cubrir al Centro de Operación y Mantenimiento Minero SENA Regional Cesar frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrata para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor asegurado equivalente a Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. El valor asegurado ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o SUBCONTRATISTAS. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1082 DE 2015.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad realizó el análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, utilizando el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y se encuentran señalados en los estudios previos del proceso. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- Multas y Clausula Penal.** El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el SENA podrá exigirle al CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONTRATISTA, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento y/o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al SENA, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la entidad contratante, y a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo señalado en los trámites internos y las competencias para aplicar dicho procedimiento. Al procedimiento indicado anteriormente, deberá vincularse también a la aseguradora cuando el cumplimiento del contrato se encuentre amparado mediante un contrato de seguro. La



CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 20-9521- 001021 DE 2017

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA, REGIONAL CESAR Y SUMEQUIPOS LTDA

comunicación a que se refiere el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 se enviará a la dirección de correspondencia informada por el contratista con su propuesta. En caso de que el CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el SENA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma del respectivo contrato. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Dicha cláusula se hará efectiva, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y en las directrices internas de la Entidad, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. EL SENA podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando el procedimiento señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que le sean aplicables. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral.** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le sean aplicables. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. Indemnidad del Contratante.** A pesar de la constitución de las garantías y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne al Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena Regional Cesar, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.-Caducidad:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- Inhabilidades e Incompatibilidades, Conflicto de Intereses e Impedimentos.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: Ausencia de relación laboral.** El presente contrato no genera relación de carácter laboral y la ejecución del contrato se hará sin subordinación alguna entre EL SENA y el CONTRATISTA y el personal a su cargo, por la que éste goza de total independencia en la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- Cesión del Contrato y/o Subcontratación:** El contratista no podrá **subcontratar o ceder** la ejecución del contrato, ni total ni parcialmente, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a asociaciones de estas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del contratante y en los casos expresamente señalados en la Ley, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o la subcontratación. En ningún caso se aceptará la cesión entre integrantes de un mismo consorcio o unión temporal. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra EL Contratante. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **CLÁUSULA VIGESIMA.- Adiciones y Prórrogas.** Las partes podrán convenir adiciones y/o prórrogas del contrato teniendo en cuenta para tal efecto, lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que le sean aplicables. Conforme a lo establecido en el numeral 2.3 del Manual de Contratación del SENA, el plazo para la ejecución del contrato no estará sujeto a ampliaciones, salvo que sobrevengan hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que, a juicio del SENA, se requiera. Si el Contratista se retrasa en la programación por causas que le sean atribuibles, el SENA podrá ampliar el plazo para la ejecución del contrato por el término que estime razonable, sin perjuicio de que se apliquen las multas contractualmente pactadas. En este caso, el Contratista debe asumir los mayores costos que se causen durante la ampliación e indemnizar los perjuicios que ocasione al SENA. En el evento en que se realice la ampliación del plazo se deberá suscribir una prórroga. En este caso deberá ampliarse la vigencia de las garantías por el término y bajo las condiciones señaladas en el contrato adicional y previo el cumplimiento de los mismos requisitos de legalización estipulados en el contrato principal. Las adiciones serán suscritas por el ordenador de gasto o quien haga sus veces, que suscribió el contrato principal y no podrán en ningún caso adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. Las adiciones requerirán la expedición del respectivo Registro Presupuestal por el valor adicionado, la modificación de la respectiva garantía, el cumplimiento de los mismos requisitos de legalización establecidos para el contrato inicial. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. Suspensión de la Ejecución del Contrato.** La suspensión del contrato será



CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 20-9521-CC1021 DE 2017

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA, REGIONAL CESAR Y SUMEQUIPOS LTDA

aprobada por el Subdirector de Centro o quien haga sus veces, previo concepto del Supervisor del Contrato. La suspensión del contrato será procedida cuando se presente una circunstancia especial que lo amerite, la cual deberá constar en un acta suscrita por las partes que celebraron el contrato, previo concepto del Supervisor, en la cual se conste la interrupción o suspensión temporal, las razones que la sustentan y la fecha exacta de reiniciación del mismo. El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. La suspensión del contrato será aprobada por el funcionario competente, previo concepto del Supervisor del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. Causales de terminación.** El contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo. 2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, certificado por el interventor del contrato. 3. Por disolución de la persona jurídica del contratista. 4. Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato. 5. El contrato se terminará cuando: a. Se cumpla el plazo de ejecución del contrato. b. Se cumpla el objeto contractual y todas las obligaciones derivadas del contrato y se expida el acta de terminación del contrato firmada por el contratista y el interventor. c. El contrato se terminará unilateralmente por las razones señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: Liquidación Unilateral del Contrato:** En caso de que no sea posible la liquidación de mutuo acuerdo del contrato, este se liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, al plazo de cuatro (4) meses dispuesto para la liquidación de mutuo acuerdo. Se podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el Contratista no seriere presente a suscribir el acta de liquidación final de mutuo acuerdo, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la citación para acordarla.
- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta de liquidación por estar en desacuerdo con el contenido de la misma.
- Cuando el contratista habiendo suscrito el acta de liquidación de mutuo acuerdo, hiciera salvedades, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
- Cuando hayan transcurrido cuatro (4) meses desde el Cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, sin que este se hubiere liquidado bilateralmente.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: Clausulas Excepcionales: Son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación Unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 789 de 2002 sobre terminación por incumplimiento en el pago de aportes parafiscales. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: Solución directa de controversias contractuales.** Según lo dispuesto en el numeral 2 del Capítulo IV del Manual de Contratación de la Entidad, el SENA procurará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, podrá emplear los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 tales como: conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. Cláusula Compromisoria.** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos de solución de controversias contractuales, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Valledupar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por El SENA como por EL CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros especialistas en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará en derecho, el laudo que resulte del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. Seguridad de la Información y Confidencialidad:** EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue el SENA. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del SENA, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del SENA. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: Domicilio Contractual y Lugar de Ejecución.** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan como domicilio contractual, la ciudad de Valledupar,



CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 20-9521- CC1021 DE 2017
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA, REGIONAL CESAR Y SUMEQUIPOS LTDA

Departamento del Cesar. **Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución corresponde la Subsele La Jagua de Ibirico, del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar.

Se firma el presente contrato por las partes, en la ciudad de Valledupar, el día

31 AGO 2017

EL SENA

EL CONTRATISTA


CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
C.C. 84.028.531 de Riohacha, La Guajira
Subdirector de Centro


RICARDO GIL GAONA
C.C. No. 79.484.122 de Bogotá

Vo.bo.


DORIAN RAFAEL LOPEZ LOPEZ
Instructor Grado 16
Centro de Operación y Mantenimiento Minero
Supervisor del Contrato

Documento proyectado por: Carmen Julia Zapata San Juan, Profesional G06, Unidad de Contratación

Revisó: Sandra Medina Argote, Técnico G06 

Aprobó: Tatiana Movilla Andrade, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

ANEXO 6 TÉCNICO CAPACITADOR



PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

Razón Social: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Ruc: 0660001840001

Dirección: AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 CAMINO A GUANO -ECUADOR

TELEFONO: 3730880 EXT. 1069/ 0992558286

OFERTA No. SE-286.21

CERTIFICADO

Por la presente quien suscribe, MARTÍNEZ BETANCUR MARÍA CRISTINA en su calidad de representante legal de la empresa SUMEQUIPOS SAS. certifica que la Ing. **SOFIA LILIAN JARRIN VALENCIA** con documento de identidad **1723524375**, es técnica de nuestra empresa cuando se desarrollan proyectos en ECUADOR, la cual ha desarrollado las siguientes tareas:

- Capacitadora, jefe de instalación, programación, manejo de software y hardware en equipos de soldadura o semejantes.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente documento como a bien tuviere, sin uso jurídico.

Bogotá, 2021.

Atentamente,



MARIA CRISTINA MARTÍNEZ BETANCUR

Gerente General
SUMEQUIPOS SAS



Sede Bogotá: Cra. 47 A 96-41 Of. 402

Parque Industrial San Jorge T. 1 BD. 16

Troncal de Occidente Km. 19 Vía Bogotá – Mosquera – Madrid

Mosquera - Cundinamarca – Colombia

Móvil 315 3254824

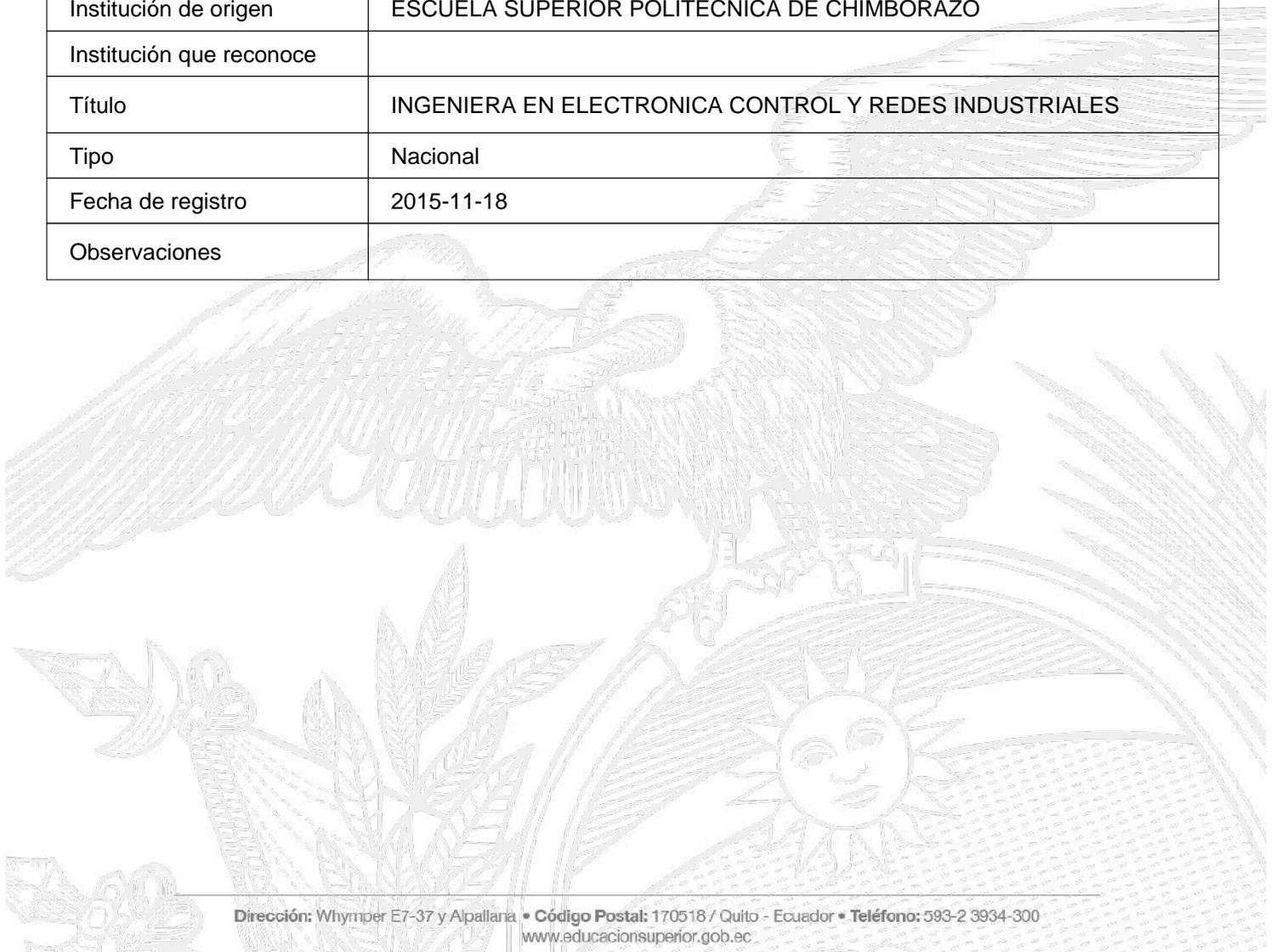
Quito, 10/12/2018

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que JARRIN VALENCIA SOFIA LILIAN, con documento de identificación número 1723524375, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: JARRIN VALENCIA SOFIA LILIAN
Número de documento de identificación: 1723524375
Nacionalidad: Ecuador
Género: FEMENINO

Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado

Número de registro	1002-15-1423744
Institución de origen	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERA EN ELECTRONICA CONTROL Y REDES INDUSTRIALES
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2015-11-18
Observaciones	

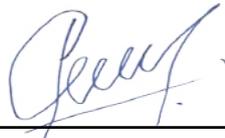


IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

www.educacionsuperior.gob.ec



Ivaylo Rumenov Atanasov

Director de Registro de Títulos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



1723524375

GENERADO: 10/12/2018 11.31 AM



ANEXO 7
SOPORTE TÉCNICO
E
INSTALACIÓN DE
EQUIPOS

12

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

Razón Social: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Ruc: 0660001840001

Dirección: AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 CAMINO A GUANO -ECUADOR

TELEFONO: 3730880 EXT. 1069/ 0992558286

OFERTA No. SE-286.21

CERTIFICADO

Por la presente quien suscribe, MARTÍNEZ BETANCUR MARÍA CRISTINA en su calidad de representante legal de la empresa SUMEQUIPOS SAS. certifica que el Ing. **TIPAN TISALEMA ROLANDO FABIAN** con documento de identidad **1804492245**, es técnico de nuestra empresa cuando se desarrollan proyectos en ECUADOR, la cual ha desarrollado las siguientes tareas:

- o jefe de instalación, programación, manejo de software y hardware en equipos de soldadura o semejantes.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente documento como a bien tuviere, sin uso jurídico.

Bogotá, 2021.

Atentamente,

MARIA CRISTINA MARTÍNEZ BETANCUR
Gerente General
SUMEQUIPOS SAS



Sede Bogotá: Cra. 47 A 96-41 Of. 402

Parque Industrial San Jorge T. 1 BD. 16
Troncal de Occidente Km. 19 Vía Bogotá – Mosquera – Madrid
Mosquera - Cundinamarca – Colombia
Móvil 315 3254824

Quito, 10/12/2018

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que TIPAN TISALEMA ROLANDO FABIAN, con documento de identificación número 1804492245, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: TIPAN TISALEMA ROLANDO FABIAN
 Número de documento de identificación: 1804492245
 Nacionalidad: Ecuador
 Género: MASCULINO

Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado

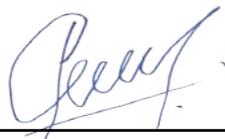
Número de registro	1002-2017-1910336
Institución de origen	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO EN ELECTRONICA CONTROL Y REDES INDUSTRIALES
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2017-12-06
Observaciones	

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

www.educacionsuperior.gob.ec



Ivaylo Rumenov Atanasov

Director de Registro de Títulos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



1804492245

GENERADO: 10/12/2018 12.01 PM

ANEXO 8
EXPERIENCIA TÉCNICO
CAPACITADOR



EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

Razón Social: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Ruc: 0660001840001

Dirección: AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 CAMINO A GUANO -ECUADOR

TELEFONO: 3730880 EXT. 1069/ 0992558286

OFERTA No. SE-286.21

CERTIFICADO TÉCNICO CAPACITADOR

Por la presente quien suscribe, MARTÍNEZ BETANCUR MARÍA CRISTINA en su calidad de representante legal de la empresa SUMEQUIPOS SAS. certifica que la Ing. **JARRIN VALENCIA SOFIA LILIAN** con documento de identidad 1723524375, es técnico de nuestra empresa cuando se desarrollan proyectos en ECUADOR, y ha tenido participación en los siguientes proyectos:

- Capacitación de la programación, manejo de software y puesta a punto en equipos de soldadura.
- Capacitación, programación, manejo de software en equipos del laboratorio de soldadura.
- Supervisión y capacitación del equipamiento.
- Capacitación, Instalación, programación de los equipos de máquinas eléctricas de la
- facultad de ingeniería en electricidad y computación.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente documento como a bien tuviere, sin uso jurídico.

Bogotá, 2021.

Atentamente,



MARIA CRISTINA MARTÍNEZ BETANCUR

Gerente General

SUMEQUIPOS SAS



Sede Bogotá: Cra. 47 A 96-41 Of. 402

Parque Industrial San Jorge T. 1 BD. 16

Troncal de Occidente Km. 19 Vía Bogotá – Mosquera – Madrid

Mosquera - Cundinamarca – Colombia

Móvil 315 3254824

ANEXO 9
EXPERIENCIA TÉCNICO
SOPORTE TÉCNICO
E
INSTALACIÓN



EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

Razón Social: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Ruc: 0660001840001

Dirección: AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2 CAMINO A GUANO -ECUADOR

TELEFONO: 3730880 EXT. 1069/ 0992558286

OFERTA No. SE-286.21

CERTIFICADO SOPORTE TÉCNICO EN INSTALACIÓN DE EQUIPOS

Por la presente quien suscribe, MARTÍNEZ BETANCUR MARÍA CRISTINA en su calidad de representante legal de la empresa SUMEQUIPOS SAS. certifica que el Ing. **TIPAN TISALEMA ROLANDO FABIAN con** documento de identidad **1804492245**, es técnico de nuestra empresa cuando se desarrollan proyectos en ECUADOR, y ha tenido participación en los siguientes proyectos:

- Instalación, programación, manejo de software en equipos de soldadura.
- Instalación, programación de los equipos de máquinas soldadoras de la facultad de ingeniería industrial.
- Instalación, programación y manejo de software y equipos de soldadura de los laboratorios de Autotrónica, Energías Alternativas y Procesos Industriales.
- Instalación, programación y manejo de software punto de los laboratorios de Autotrónica, Energías Alternativas y Procesos Industriales.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente documento como a bien tuviere, sin uso jurídico.

Bogotá, 2021.

Atentamente,

MARIA CRISTINA MARTÍNEZ BETANCUR

Gerente General
SUMEQUIPOS SAS



Sede Bogotá: Cra. 47 A 96-41 Of. 402

Parque Industrial San Jorge T. 1 BD. 16

Troncal de Occidente Km. 19 Vía Bogotá – Mosquera – Madrid

Mosquera - Cundinamarca – Colombia

Móvil 315 3254824

**ANEXO 10
DESIGNACIÓN DEL
REPRESENTANTE
EN
ECUADOR**

CARTA DE REPRESENTACIÓN EN EL ECUADOR PARA LA LICITACIÓN INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SOLDADURA PARA LA CAPACITACION DE LOS ESTUDIANTES Y COMO FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, 2021

SUMEQUIPOS S.A.S como distribuidor de computadores, con domicilio principal en BOGOTA D.C.
CRR DE OCCIDENTE KM 19 BG 16 PAR INDUSTRIAL SAN JORGE MOSQUERA

Certifica que

LA EMPRESA MARCOUNSELING TECHNOLOGICAL

Identificado con el RUC 0604141648001 y domiciliado en la provincia de Chimborazo cantón Riobamba, parroquia Lizarzaburu, Barrio Cdla 24 de mayo calle Arawacos, intersección Azuay carretera By pass, es nuestro representante en el Ecuador ante la Universidad Nacional de Chimborazo "UNACH" para que en nuestro nombre realice los trámites administrativos y asistencia técnica especializada relacionada con la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Tareas Administrativas:

- Presentación de cotizaciones y ofertas
- Respuesta a preguntas y aclaraciones
- Presentación de Garantías Económicas
- Suscripción de Actas de Entrega Recepción.

Tareas Técnicas:

- Aplicación de la Garantía Técnica.
- Asistencia técnica se ejecutará vía presencial o remota.
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Este documento tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de emisión de este documento y será renovado automáticamente por el mismo periodo a menos que SUMEQUIPOS SAS. emita una comunicación en contrario a la Universidad Nacional de Chimborazo.

SUMEQUIPOS
S.A.S.

Sede Bogotá: Cra. 47 A 96-41 Of. 402

Parque Industrial San Jorge T. 1 BD. 16
Troncal de Occidente Km. 19 Vía Bogotá – Mosquera – Madrid
Mosquera - Cundinamarca – Colombia
Móvil 315 3254824

El abajo firmante tiene el poder de parte de la compañía SUMEQUIPOS SAS. para otorgar la presente **CARTA DE REPRESENTACIÓN EN EL ECUADOR. VER ANEXO 10 REPRESENTANTE EN EL ECUADOR.**



MARIA CRISTINA MARTÍNEZ BETANCUR
Gerente General
SUMEQUIPOS SAS



Sede Bogotá: Cra. 47 A 96-41 Of. 402

Parque Industrial San Jorge T. 1 BD. 16
Troncal de Occidente Km. 19 Vía Bogotá – Mosquera – Madrid
Mosquera - Cundinamarca – Colombia
Móvil 315 3254824

SU **ALIADO** EN INGENIERÍA Y
SUMINISTROS.